

Secretaría de Hacienda y Crédito Público**FONDEN.- Recursos Autorizados para la Atención de Desastres Naturales, en el Estado de Guerrero**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 13-0-06100-02-0135

GB-062

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la normativa institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2013, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos autorizados para la atención de desastres naturales en el Estado de Guerrero, a través del Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), con el fin de verificar que se ejercieron, aplicaron y registraron conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,622,169.9
Muestra Auditada	3,025,257.1
Representatividad de la Muestra	83.5%

Se revisaron 3,025,257.1 miles de pesos, el 83.5% de lo autorizado por 3,622,169.9 miles de pesos con cargo en el Fideicomiso FONDEN para la atención de los desastres naturales provocados por sismos y lluvias severas ocurridas en el estado de Guerrero, recursos autorizados para su ejercicio a las Secretarías de Comunicaciones y Transportes, y de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, y a la Comisión Nacional del Agua, como se muestra a continuación:

**Dependencias y recursos revisados
(Miles de pesos)**

DEPENDENCIA	RECURSOS AUTORIZADOS
CONAGUA	1,083,854.5
SEDATU	171,482.7
SCT	1,769,919.9
Total	3,025,257.1

Fuente: Constancias de Acuerdos suscritas por la Secretaría de Actas del Comité Técnico del FONDEN.

Antecedentes

El Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) es un instrumento interinstitucional que tiene por objeto ejecutar acciones, autorizar y aplicar recursos para mitigar los efectos que produzca un fenómeno natural perturbador, en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil. Con este instrumento se establecen mecanismos que permiten apoyar a las entidades federativas cuando los daños ocasionados por los fenómenos naturales perturbadores superan su capacidad financiera y operativa de respuesta, así como a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

El Ejecutivo Federal tiene como prioridad atender los daños ocasionados por fenómenos naturales perturbadores; la atención debe ser oportuna, efectiva y eficiente, y de acuerdo con los principios de complementariedad, corresponsabilidad, oportunidad y transparencia con los que opera el FONDEN, en un marco de coordinación entre los tres órdenes de gobierno.

En 2013 los desastres naturales ocurridos en nuestro país constituyeron un fenómeno histórico, los efectos causados en la población y la infraestructura pública obligaron al Gobierno Federal a destinar mayores recursos al FONDEN para mitigar los daños sufridos y el restablecimiento de las condiciones prevalecientes antes de la presencia de estos fenómenos naturales.

Los costos de la reconstrucción a cargo del Gobierno Federal fueron comprometidos de acuerdo con los calendarios de ejecución presentados por las instancias técnicas responsables, conforme a los diagnósticos de evaluación de daños por cada sector afectado.

En el ejercicio fiscal de 2013, los recursos destinados para la atención de desastres naturales ascendieron a 21,733,500.0 miles de pesos, de ese monto, 10,400,298.8 miles de pesos se autorizaron con cargo en los recursos del Programa FONDEN del Ramo General 23 "Provisiones Salariales y Económicas" y 11,333,201.2 miles de pesos, a través del Fideicomiso 2003 FONDEN. Los recursos autorizados en 2013 al Fideicomiso 2003 FONDEN que se destinaron para el estado de Guerrero ascendieron a 3,622,169.9 miles de pesos y se utilizaron para reconstruir y rehabilitar las infraestructuras de comunicaciones y transportes, hidráulica, educativa, de salud, urbana, de vivienda, e incluso turísticas que resultaron afectadas por sismos del 10 de diciembre de 2011, del 20 de marzo de 2012, del 15 de noviembre de 2012, y del 21 de agosto de 2013 y lluvias severas del 10 de agosto de 2012, del 18 de agosto y del 14, 15 y 16 de septiembre de 2013 ocurridas en esa entidad federativa.

Por los eventos referidos, se emitieron las declaratorias de emergencia de los desastres naturales correspondientes.

Una vez evaluados los daños, por conducto de las dependencias y entidades federales, el Gobierno del Estado de Guerrero solicitó a la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el apoyo de recursos con cargo en el Fideicomiso 2003 FONDEN, a través de la Coordinación General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, tal como se describe en los resultados del presente informe.

Resultados

1. Durante el 2013, se comprobó que para la operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) estuvo vigente el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales

del Fondo de Desastres Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 3 de diciembre de 2010, en el que se dispuso que el FONDEN es un instrumento interinstitucional que tiene por objeto ejecutar acciones, autorizar y aplicar recursos para mitigar los efectos que produzca un fenómeno natural perturbador, en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil.

Dichas Reglas Generales tienen por objeto regular el acceso a los recursos del FONDEN, de acuerdo con los principios de complementariedad, oportunidad y transparencia, de conformidad con los parámetros y procesos definidos en los Lineamientos de Operación específicos que regulan cada uno de los procedimientos que para tal efecto emitan las secretarías de Gobernación y de Hacienda y Crédito Público; además, en las reglas se establece la clasificación de los fenómenos naturales perturbadores que pueden causar desastres naturales por los que la Secretaría de Gobernación (SEGOB) podrá emitir Declaratoria de Desastre Natural, siendo: fenómenos naturales Geológicos e Hidrometeorológicos, puntualizando que no se consideran aquéllos producidos por actividad antrópica (causado por la acción del hombre, como el llenado o la falla de presas, minería, explosiones, extracción de materiales, extracción de agua del subsuelo, etc.).

También, señalan que se podrán cubrir con cargo en el FONDEN los daños derivados de cualquier otro fenómeno natural perturbador no previsto en las Reglas, o situación meteorológica excepcional o extraordinaria, con características similares a los fenómenos antes señalados, de acuerdo con el origen, periodicidad y severidad de los daños, siempre y cuando se cumpla con el procedimiento establecido en los Lineamientos de Operación.

Asimismo, regulan los plazos, formalidades y el procedimiento para que las entidades federativas soliciten la corroboración de la ocurrencia de un desastre natural (dentro de los tres días hábiles siguientes a la ocurrencia de éste) y el procedimiento para que se emita la declaratoria de desastre natural por parte de SEGOB, para la instalación del Comité de Evaluación de Daños, la solicitud de Apoyos Parciales Inmediatos con cargo al FONDEN, a cuenta del costo total de reconstrucción de la infraestructura federal y estatal financiada y contra el cincuenta por ciento de los recursos públicos federales, para la solicitud global de recursos y la suscripción del convenio de coordinación con las Entidades Federativas correspondientes, entre otros aspectos.

Adicionalmente, se cuenta con los Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales publicados en el DOF el 31 de enero de 2011, los cuales tienen por objeto definir los parámetros y procesos a que hacen referencia las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales.

2. Se comprobó que el 30 de junio de 1999 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en su carácter de fideicomitente único de la Administración Pública Centralizada, suscribió en coordinación con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., (BANOBRAS) el contrato de constitución del Fideicomiso 2003 “Fondo de Desastres Naturales” (FONDEN), a través del cual dicha institución bancaria fue designada como fiduciario del fideicomiso.

Con el análisis del contrato citado, se determinó que el FONDEN sería presidido por un Comité Técnico y que los fines del fideicomiso son los de administrar los recursos que integren su patrimonio y destinarlos a ejecutar las acciones para mitigar los efectos que

produzca un fenómeno natural, en los sectores de competencia federal, estatal o municipal por medio de las erogaciones correspondientes.

De conformidad con la cláusula sexta del tercer contrato modificatorio al contrato constitutivo, el Comité Técnico del FONDEN se integra por tres miembros propietarios y sus respectivos suplentes, como se menciona a continuación: Dos representantes de la SHCP, uno de ellos lo presidirá, con voz y voto, y un representante de la SEGOB, con voz y voto.

Además, estarán presentes un representante del fiduciario, con voz y sin voto, y un representante de la Secretaría de la Función Pública (SFP), con voz y sin voto; asimismo, se podrá invitar a las sesiones del Comité Técnico a representantes de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Cabe hacer mención, que el contrato constitutivo del FONDEN ha sido modificado en tres ocasiones, a través de los convenios modificatorios del 2 de octubre de 2003, 10 de enero de 2006 y 5 de junio de 2012.

3. Con el análisis del Estado del Ejercicio del Presupuesto del Ramo 23 “Previsiones Salariales y Económicas” al 31 de diciembre de 2013, se constató que el presupuesto original autorizado al programa N001 “Fondo de Desastres Naturales” por 4,957,099.2 miles de pesos registró ampliaciones por 5,443,199.6 miles de pesos, con lo cual resultó un presupuesto modificado de 10,400,298.8 miles de pesos y finalmente ejercido, toda vez que fueron las aportaciones realizadas al FONDEN durante el ejercicio.

Se comprobó, que dichos movimientos se sustentaron en las adecuaciones presupuestarias internas y externas correspondientes, que se tramitaron, registraron y autorizaron a través del Módulo de Adecuaciones Presupuestarias de la SHCP.

Al respecto, se verificó que los recursos se entregaron para su administración a la cuenta bancaria de BANOBRAS, fiduciario del FONDEN, mediante las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) respectivas por 10,400,298.8 miles de pesos; además, las CLC se sustentaron en las instrucciones de pago, transferencias electrónicas y recibos de caja correspondientes, y que fueron emitidas considerando el número de folio, la fecha de expedición y de aplicación, la clave presupuestaria, el beneficiario, el importe y las firmas electrónicas y registradas en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) del Sistema Integral de Presupuesto y Contabilidad (SIPREC) y en el Sistema del Proceso Integral de Programación y Presupuesto (SIPPP) en tiempo y forma.

4. Con el análisis, se comprobó que de conformidad con los Estados Financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2013 el patrimonio del FONDEN ascendió a 23,360,575.8 miles de pesos, y se integró por las aportaciones realizadas con cargo al presupuesto autorizado del Ramo 23 Previsiones Salariales y Económicas y con los productos generados de la inversión de los recursos líquidos del fideicomiso.

Se precisó que el Comité Técnico del FONDEN autorizó la aplicación de 21,733,500.0 miles de pesos durante el ejercicio de 2013, para ejecutar acciones y mitigar los efectos producidos por fenómenos naturales perturbadores ocurridos en 25 entidades federativas, además del bono catastrófico, equipo especializado y el fondo revolvente. El 88.4% de los recursos, por 19,216,900.0 miles de pesos, se destinó a la reconstrucción (Infraestructura pública) y el 11.6% restante, por 2,516,600.0 miles de pesos, a cubrir emergencias.

De los recursos referidos, a la entidad federativa de Guerrero le fueron autorizados 3,622,169.9 miles de pesos, para la ejecución de acciones para mitigar los efectos producidos por:

- Sismos del 10 de diciembre de 2011 con afectación de 22 municipios; del 20 de marzo de 2012 con afectación de 29 municipios; del 15 de noviembre de 2012 con afectación de 14 municipios; del 21 de agosto de 2013 con afectación de 19 municipios.
- Lluvias severas del 10 de agosto de 2012 con afectación de 3 municipios; del 18 de agosto de 2013 con afectación de 2 municipios; del 14 de septiembre de 2013 con afectación de 56 municipios; del 15 y 16 de septiembre de 2013 con afectación de 25 municipios.

Como se muestra en el cuadro siguiente:

Eventos con recursos autorizados por el Comité Técnico del FONDEN para el Estado de Guerrero, durante 2013
(Miles de pesos)

Núm. de Acuerdo	Fecha Sesión FONDEN y de Acuerdo	Nombre del Desastre Natural/Evento	Recursos Obras 100% Federal	Recursos Obras en Coparticipación	Dependencia Responsable
			0.0	3,732.0	Secretaría de Salud (SS)
SO 47 17	31-01-13	Sismo del 15 de noviembre de 2012 con afectación de 14 municipios.	10,336.2	2,547.1	Secretaría de Educación Pública (SEP)
			0.0	1,277.1	Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)
SE 148 10	2-04-13	Sismo del 10 de diciembre de 2011 con afectación de 22 municipios.	0.0	3,240.2	SS
SO 48 18	25-04-13	Lluvia severa del 10 de agosto de 2012 con afectación de 3 municipios	0.0	3,005.2	Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT)
SE 149 02	31-05-13	Sismo del 20 de marzo de 2012 con afectación de 29 municipios.	61,065.2	0.0	SEP
			0.0	4,789.1	SCT
SE 154 06	31-10-13	Lluvia severa del 18 de agosto de 2013 con afectación de 2 municipios	0.0	541.8	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU)
			0.0	12,337.4	SS
SE 154 07	31-10-13	Lluvia severa del 14 de septiembre de 2013 con afectación de 56 municipios	1,789.1	0.0	Fondo Nacional de Turismo
			0.0	15,864.1	SS
SE 155 05	6-11-13	Sismo del 21 de agosto de 2013 con afectación de 19 municipios.	0.0	8,258.0	SEDATU
SE 155 06	6-11-13	Lluvia severa del 14 de septiembre de 2013 con afectación de 56 municipios	0.0	108,318.7	SEDATU
			0.0	1,570.4	SS
			0.0	35,313.8	SEDATU
SE 155 07	6-11-13	Lluvia severa del 15 y 16 de septiembre de 2013 con afectación de 25 municipios	0.0	19,050.4	SEDATU
			0.0	7,470.0	Comisión Nacional del Agua (CONAGUA)
SO 50 18	8-11-13	Lluvia severa del 15 y 16 de septiembre de 2013 con afectación de 25 municipios	64,787.7	0.0	CONAGUA
			0.0	537,489.9	SCT
SE 156 03	22-11-13	Lluvia severa del 14 de septiembre de 2013 con afectación de 56 municipios	0.0	512,782.4	CONAGUA
SE 156 04	22-11-13	Lluvia severa del 15 y 16 de septiembre de 2013 con afectación de 25 municipios	0.0	494,296.9	SCT

Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2013

SE 156 08	22-11-13	Lluvia severa del 15 y 16 de septiembre de 2013 con afectación de 25 municipios	65,339.0	0.0	SCT
SE 157 14	2-12-13	Lluvia severa del 14 de septiembre de 2013 con afectación de 56 municipios	664,999.8	0.0	SCT
SE 158 01	10-12-13	Lluvia severa del 14 de septiembre de 2013 con afectación de 56 municipios	498,814.4	0.0	CONAGUA
			22,412.5	0.0	Comisión Nacional Forestal (CONAFOR)
			5,405.0	0.0	CONAPESCA
SE 158 02	10-12-13	Lluvia severa del 15 y 16 de septiembre de 2013 con afectación de 25 municipios	9,091.5	0.0	CONAFOR
Subtotal			1,404,040.4	1,771,884.5	
Más APIN* y Gastos 2013				446,245.0	
			1,404,040.4	2,218,129.5	
Gran Total				3,622,169.9	

Fuente: Acuerdos del Comité técnico del FONDEN.

* APIN: Apoyos Parciales Inmediatos.

En el cuadro anterior, se identifica que del total de recursos del FONDEN asignados al estado de Guerrero durante 2013, se destinó el 84.5% por 3,061,268.9 miles de peso a las obras de reconstrucción por las lluvias del 14, 15 y 16 de septiembre de ese ejercicio, cifra que representa el mayor presupuesto y las dependencias que tuvieron a cargo el ejercicio del presupuesto y la responsabilidad de las obras fueron la SCT, la CONAGUA y la SEDATU, que en conjunto se les autorizaron 3,008,663.0 miles de pesos (98.3%) de los recursos para atender las acciones ocasionadas por las lluvias.

5. Con el análisis, se constató que el 22 de julio de 2011 el Gobierno Federal a través de la SEGOB y de la SHCP suscribieron un Convenio de Coordinación con el Gobierno del estado de Guerrero, con objeto de establecer los términos generales para que ante la ocurrencia de un desastre natural, se puedan ejecutar obras y acciones de infraestructura estatal o municipal a través de las dependencias y entidades de la administración pública federal, por si o a través de terceros hasta por el 50.0% del total de los daños con cargo al FONDEN y el Gobierno de la Entidad Federativa, con cargo a sus recursos por el porcentaje restante, sin que los recursos federales se ejerzan de manera concurrente con recursos del gobierno local.

También, se comprobó que la entidad federativa solicitó, dentro de los tres días hábiles siguientes, la corroboración de los fenómenos naturales perturbadores de los 8 eventos perturbadores señalados en el resultado anterior (4 sismos y 4 lluvias severas); asimismo, el Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) y la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) como instancias técnicas facultadas emitieron su opinión y notificaron a la entidad federativa la confirmación del desastre natural dentro de los tres días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud.

Con base en lo anterior, el Gobierno del Estado de Guerrero solicitó a la SEGOB la emisión de cada una de las declaratorias de desastre natural, de lo cual se comprobó que, aun cuando en la evidencia proporcionada las solicitudes no cuentan con los requisitos propios como la fecha de recepción o no fueron firmados en su totalidad por el Titular del Gobierno del Estado de Guerrero, la SEGOB publicó en el DOF las declaratorias de desastres señaladas anteriormente.

6. Se comprobó que, una vez recibida la corroboración de los fenómenos naturales de las Instancias Técnicas Facultadas el CENAPRED y la CONAGUA, se convocó a la instalación del Comité de Evaluación de Daños (CED), siendo entre 1 y 14 días posteriores a la emisión de la corroboración de los fenómenos.

Se verificó que en cada una de las sesiones del CED, se presentó la evaluación y cuantificación de los daños, como se muestra a continuación:

**Cuantificación de daños por evento ocurrido en el estado de Guerrero
(Miles de pesos)**

DESCRIPCIÓN DEL EVENTO	Fecha del Acta CED	Sector	Recursos requeridos para la atención de daños	
Sismo ocurrido el 10 de diciembre de 2011, que afectó a 22 municipios del estado de Guerrero.	13/01/2012	Educativo	2,735.7	
		Salud	16,953.0	
		Vivienda	16,259.4	
Total			35,948.1	
Sismo ocurrido el 20 de marzo de 2012, que afectó a 29 municipios del estado de Guerrero.	19/04/2012	Vivienda	396,987.5	
		Educativo	8,664.6	
		Salud	9,174.6	
		Carretero	8,428.1	
Total			423,254.8	
Sismo de magnitud 6.1° grados en la escala de Richter ocurrido el 15 de noviembre de 2012, que afectó a 14 municipios del estado de Guerrero.	14/12/2012	SEDESOL Vivienda	2,691.5	
		SEP Educativo	5,114.1	
		SSA Salud	3,264.0	
Total			11,069.6	
Lluvia severa ocurrida el 10 de agosto de 2012, que afectó a 3 municipios del estado de Guerrero.	27/09/2012	SCT Carretero Estatal	42,072.8	
		SEDESOL Vivienda	3,402.4	
Total			45,475.2	
Lluvia Severa ocurrida el 18 de agosto de 2013, que afectó a 2 municipios del estado de Guerrero.	03/10/2013	SEDATU Vivienda	2,124.7	
		SCT Carretero	104,359.5	
Total			106,484.2	
Lluvia Severa ocurrida el 14 de septiembre de 2013, que afectó a 56 municipios del estado de Guerrero.	14/10/2013	CONAGUA- Comisión de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero (CAPASEG) Hidráulico Estatal	1,134,912.0	
		MEDIOAMBIENTE-Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno del Estado de Guerrero (SEMAREN) Zonas Costeras	164,250.9	
		MEDIO AMBIENTE-SEMAREN Residuos Sólidos	67,400.0	
		SCT-Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero (CICAEG) Carretero Estatal	5,470,062.6	
		SEDATU-Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero (INVISUR) Vivienda	911,863.6	
		SEDATU-Urbano	579,281.5	
		SEP-Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa (IGIFE) Educativo	500,685.1	
		SSA-SALUD ESTATAL	27,559.4	
		Total		8,856,015.1
		Sismo de magnitud 6.0 grados en la escala de Richter y Réplicas de 5.6 grados en la escala de Richter ocurridos el 21 de agosto de 2013, que afectó a 19 municipios del estado de Guerrero.	03/10/2013	SEDATU Vivienda
SSA Salud	75,025.0			
SEP Educativo	76,362.7			
Total			189,646.8	
Lluvia Severa ocurrida los días 15 y 16 de septiembre de 2013, que afectó a 25 municipios del estado de Guerrero.	18/10/2013	CONAGUA-CAPASEG Hidráulico Estatal	44,819.8	
		SCT- CICAEG Carretero Estatal	1,801,810.1	
		SEDATU-INVISUR Vivienda	247,175.8	
		SEDATU-URBANO	39,194.3	
		SEP-IGIFE Educativo	32,558.5	
Total			3,140.8	
Total			2,168,699.3	
Gran total			11,836,593.1	

Fuente: Actas de las sesiones de los Comités de Evaluación de Daños.

Se observó que en el acto de instalación del CED los Subcomités de Evaluación de Daños de los sectores Educativo, Salud, Vivienda y Urbano solicitaron la autorización para ampliar por única vez el plazo hasta por 10 días hábiles más (plazo inicial) para la entrega de los resultados de la evaluación y cuantificación de los daños causados por la ocurrencia de la lluvia severa del 18 de agosto de 2013, que afectó a dos municipios del estado; lo anterior, se realizó como justificación de la imposibilidad técnica de evaluar y cuantificar los daños de los municipios afectados y el sismo de magnitud 6.0 grados en la escala de Richter y réplicas de 5.6 grados en la escala de Richter el 21 de agosto de 2013 que afectaron a 19 municipios del estado.

Al respecto, el CED autorizó la ampliación del plazo, sin embargo se observó un atraso de 10 días en la entrega de resultados correspondientes a los eventos de lluvia severa del 18 de agosto de 2013 y sismo de magnitud 6.0 grados en escala de Richter y réplicas de 5.6 grados en la escala Richter del 21 de agosto 2013, ya que coincidió con las fechas de la instalación del CED que tenía como finalidad evaluar y cuantificar los daños ocasionados por la ocurrencia de lluvia severa del 14 de septiembre de 2013 en 56 municipios del estado de Guerrero, para lo cual el Gobierno del Estado de Guerrero determinó que la entrega de resultados tuviera verificativo al cabo de 10 días hábiles después del plazo prorrogado.

Asimismo, se verificó que el CED presentó a la SEGOB (Coordinación General de Protección Civil) los oficios que contenían la solicitud de recursos y el diagnóstico definitivo de obras y acciones, observándose que las dependencias enviaron los oficios referidos con atrasos de 1 a 13 días después del plazo máximo de siete días hábiles autorizado en las Reglas de Operación.

Además, la Dirección General del FONDEN envió los oficios de solicitud global de recursos a la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP entre 2 y 7 días hábiles después del plazo de 2 días hábiles establecidos en las Reglas de Operación, cabe mencionar que dichos oficios se sustentaron en las solicitudes de recursos realizadas por el CED y en los diagnósticos y propuestas definitivas de obras y acciones de los distintos sectores afectados.

13-0-04100-02-0135-01-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Gobernación fortalezca sus mecanismos de control y supervisión, que garanticen que las dependencias federales cumplan con los plazos establecidos para la entrega de los oficios que contienen la solicitud de recursos y el diagnóstico definitivo de obras y acciones, y para los oficios de solicitud global de recursos a la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

7. Se comprobó que el Gobierno del estado de Guerrero solicitó al Comité Técnico del FONDEN apoyos parciales inmediatos por 1,073,258.8 miles de pesos, a cuenta del costo total de reconstrucción de la infraestructura federal y estatal financiada y contra el 50.0% de los recursos públicos federales; además, en sus aprobaciones el comité referido estableció que dichos apoyos deberían ejercerse en acciones y obras cuyo periodo de ejecución no fuera mayor de treinta días naturales.

También, se verificó que el Comité Técnico, para efectos de emitir la autorización de recursos, recibió la información turnada por la SEGOB a través de la Unidad de Política y Control Presupuestario, al respecto se determinó que las sesiones del referido comité se realizaron entre 4 a 12 días hábiles después de que la Unidad de Política y Control Presupuestario recibió la información aludida; asimismo, se constató que dicho comité

aprobó los acuerdos respectivos, a fin de que el fiduciario llevara a cabo las acciones necesarias para tal efecto, el cual notificó los acuerdos a las dependencias ejecutoras sin ajustarse al plazo no mayor de dos días hábiles, a partir de la fecha de la sesión.

Se verificó que las dependencias enviaron a la Dirección General del FONDEN, con copia a la Unidad de Política y Control Presupuestario y al fiduciario, los calendarios para ejecutar las obras y acciones con las que se ejercerían los recursos autorizados, los cuales contienen los periodos de ejecución sin especificar la fecha de inicio, por lo tanto se desconoce si se ajustaron a los tres meses de la fecha de notificación de la autorización como lo establece la normativa.

13-0-04100-02-0135-01-002 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Gobernación fortalezca sus mecanismos de control y supervisión que garanticen que las sesiones del Comité Técnico del FONDEN y las notificaciones al fiduciario se realicen en los plazos previstos por la normativa respectiva vigente.

13-0-04100-02-0135-01-003 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Gobernación fortalezca sus mecanismos de control y supervisión que garanticen que las dependencias remitan a la Dirección General para la Gestión de Riesgos, con copia a la Unidad de Política y Control Presupuestario y al fiduciario, los calendarios para ejecutar las obras y acciones en las que se ejercerán los recursos autorizados requisitados con las fechas de inicio, para asegurarse de que las acciones y obras se inicien en un máximo de tres meses de la fecha de notificación de la autorización de conformidad con la normativa vigente.

8. Se seleccionaron para su revisión a las dependencias SCT, SEDATU y CONAGUA, que fueron las que mayores recursos autorizados obtuvieron del Fideicomiso 2003 FONDEN durante el 2013, para la ejecución de acciones y realización de obras, de acuerdo con lo siguiente:

Muestra revisada del ejercicio de recursos por desastres naturales en el estado de Guerrero autorizados con cargo al Patrimonio del Fideicomiso 2003 FONDEN durante el ejercicio 2013 (Miles de pesos)

DEPENDENCIA	NOMBRE DEL DESASTRE NATURAL	RECURSOS AUTORIZADOS	RECURSOS COMPROMETIDOS CON FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS
CONAGUA	Lluvias severas ocurridas el 14 de septiembre de 2013, que afectó a 56 municipios y del día 15 al 16 de septiembre de 2013, que afectó a 25 municipios.	1,083,854.5	949,810.7
SEDATU	Lluvia severa ocurrida el 14 de septiembre de 2013, que afectó a 56 municipios (Huracán "Manuel").	171,482.7	445,403.0
SCT	Lluvias severas del 10 de agosto de 2012 con afectación de 3 municipios; del 18 de agosto de 2013 con afectación de 2 municipios, del 14 de septiembre de 2013, que afectó a 56 municipios y del día 15 al 16 de septiembre de 2013, que afectó a 25 municipios.	1,769,919.9	3,626,725.6
Total		3,025,257.1	5,021,939.3

Fuente: Acuerdos del Comité Técnico del FONDEN y Constancias de Acuerdo emitidas por el Secretario de Actas del Comité.

De la revisión de los informes trimestrales que las tres dependencias debieron rendir durante los ejercicios 2013 y 2014, SEDATU informó que respecto a los informes del 2013 no los elaboró, debido a que durante ese año no ejerció recursos en la atención de las obras y acciones por realizar por los fenómenos naturales ocurridos en Guerrero. Por su parte, la SCT y CONAGUA acreditaron que los informes referidos de 2013 y 2014, se elaboraron por parte de las áreas responsables de la ejecución de las obras y acciones, en los cuales se detallan los avances físicos y financieros por obra y acción de infraestructura estatal que les correspondió atender conforme al Convenio de Coordinación celebrado; sin embargo, no se acreditó que éstos se enviaron a la Dirección General del FONDEN y que se presentaron al Comité Técnico del FONDEN.

En respuesta de los resultados, la CONAGUA proporcionó evidencia consistente en los oficios No. B00.07.02.-0640 y B00.07.02.-0023 del 30 de octubre de 2013 y 21 de enero de 2014, respectivamente, con los que remitieron a la Dirección General para Gestión de Riesgos de la Secretaría de Gobernación (antes Dirección General del FONDEN) los Informes del Avance Físico-Financiero referentes al tercero y cuarto trimestres de 2013 y con los oficios No. B00.07.02.-0643, B00.07.02.-0022 y B00.07.02.-0209, del 30 de octubre de 2013, 21 de enero de 2014 y 16 de abril de 2014, respectivamente, se remitieron a la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP los Informes de Avance Físico-Financiero correspondientes al tercer y cuarto trimestres de 2013 y primer trimestre de 2014.

Respecto de haber presentado los informes referidos al Comité Técnico del FONDEN se informó que servidores públicos de la CONAGUA asisten a las sesiones ordinarias del Comité Técnico del FONDEN en donde se revisan los avances de las obras de reconstrucción.

Por otro lado, el Centro SCT Guerrero proporcionó los oficios núms. 3.2.409.-105/14, 3.2.409.-106/14, 3.2.409.-107/14, 3.2.409.-170/14, 3.2.409.-171/14 y 3.2.409.-172/14 del 15 de abril y 21 de julio de 2014, respectivamente, con los que se acredita que se remitieron a la fiduciaria, a la Dirección General para Gestión de Riesgos de la Secretaría de Gobernación (antes Dirección General del FONDEN) y a la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP, los Informes del Avance Físico-Financiero referentes al primero y segundo trimestres de 2014.

Por lo anterior el resultado respecto a la CONAGUA se considera atendido.

13-0-04100-02-0135-01-004 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Gobernación fortalezca sus mecanismos de control y supervisión que garanticen que las dependencias remitan, a la Dirección General para Gestión de Riesgos de la Secretaría de Gobernación, Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al Comité Técnico del FONDEN, los informes trimestrales del avance físico y ejercicio de recursos en la atención de las obras y acciones por realizar por los fenómenos naturales ocurridos como lo establece la normativa.

13-0-09100-02-0135-01-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes fortalezca sus mecanismos de control y supervisión, para garantizar que se remitan, a la Dirección General para Gestión de Riesgos de la Secretaría de Gobernación, Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al Comité Técnico del FONDEN, los informes

trimestrales del avance físico y ejercicio de recursos en la atención de las obras y acciones por realizar por los fenómenos naturales ocurridos como lo establece la normativa.

9. Se visitó a la Dirección Local de la CONAGUA en el estado de Guerrero y al Organismo de Cuenca Balsas de la CONAGUA en Cuernavaca, Morelos; responsables de ejecutar obras autorizadas por medio de los acuerdos núms. SE.155.07, SO.50.18, SE.156.03 y SE.158.01, del 6, 8 y 22 de noviembre y 10 de diciembre de 2013, aprobados por el Comité Técnico del Fideicomiso 2003 FONDEN por 1,083,854.5 miles de pesos, para realizar las obras y acciones para atender los daños ocasionados por los distintos fenómenos naturales ocurridos, como se muestra a continuación:

Atención de Desastres Naturales en el estado de Guerrero
Recursos Autorizados con cargo al Patrimonio del Fideicomiso 2003 FONDEN durante el ejercicio 2013 para la CONAGUA
(Miles de pesos)

NÚMERO DE ACUERDO	FECHA DE SESIÓN Y ACUERDO	NOMBRE DEL DESASTRE NATURAL	DEPENDENCIA/SECTOR	RECURSOS PARA OBRAS DE PARTICIPACION 100 % FEDERAL	RECURSOS FEDERALES PARA OBRAS EN COPARTICIPACION ESTATAL	TOTAL DE RECURSOS FEDERALES
SE 155 07	6-nov-13	Lluvia Severa ocurrida los días 15 y 16 de septiembre de 2013, que afectó a 25 municipios.	CONAGUA Hidráulico Estatal	0.0	7,470.0	7,470.0
SO 50 18	8-nov-13	Lluvia Severa ocurrida los días 15 y 16 de septiembre de 2013, que afectó a 25 municipios.	CONAGUA Hidráulico Federal	64,787.7	0.0	64,787.7
SE 156 03	22-nov-13	Lluvia Severa ocurrida el 14 de septiembre de 2013, que afectó a 56 municipios.	CONAGUA Hidráulico Estatal	0.0	512,782.4	512,782.4
SE 158 01	10-dic-13	Lluvia Severa ocurrida el día 14 de septiembre de 2013, que afectó a 56 municipios.	CONAGUA Hidráulico Federal	498,814.4	0.00	498,814.4
TOTAL				563,602.1	520,252.4	1,083,854.5

Fuente: Constancias de Acuerdo emitidas por la Secretaria de Actas del Comité Técnico del FONDEN.

Se comprobó que BANOBRAS, fiduciario del FONDEN, notificó a la Gerencia de Recursos Financieros de la CONAGUA los acuerdos con los que se autorizaron los recursos a efecto de que hiciera del conocimiento de los Organismos de Cuenca Balsas, Administraciones Locales o Direcciones correspondientes a cargo de la ejecución de los programas de obras y acciones materia de las autorizaciones, con la finalidad de llevar a cabo el ejercicio de los recursos.

Posteriormente, se hicieron del conocimiento del fiduciario los funcionarios facultados para firmar la documentación técnica y administrativa relacionada con el ejercicio presupuestal de los recursos autorizados por parte de cada una de las instancias ejecutoras (la Dirección Local de la CONAGUA en Guerrero y el Organismo de Cuenca Balsas en Cuernavaca, Morelos) conforme a la circunscripción territorial para atender los municipios afectados.

10. Mediante los Acuerdos núms. SE.155.07 y SE.50.18 del 6 y 8 de noviembre de 2013, respectivamente, el Comité Técnico del Fideicomiso 2003 FONDEN autorizó recursos por 7,469.9 miles de pesos y 64,787.7 miles de pesos, para atender acciones del sector hidráulico por lluvias severas del 15 y 16 de septiembre de 2013, con afectación de 25

municipios del estado de Guerrero, que estuvieron a cargo de la Subdirección de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de la Dirección Local de la CONAGUA y del Organismo Cuenca Balsas de la CONAGUA ubicado en Cuernavaca, Morelos, los cuales proporcionaron bases de datos en la que se integra el monto de los recursos ejercidos a través de 3 y 12 contratos formalizados, respectivamente.

Con el análisis, se comprobó que dichos contratos de obra, se adjudicaron mediante los procedimientos de adjudicación directa (3) y de invitación a cuando menos 3 personas (12), que las pólizas de garantía fueron presentadas por los contratistas en tiempo y forma, en cumplimiento de la normativa.

En el caso de la adjudicación mediante invitación a cuando menos 3 personas, se verificó que el dictamen para la contratación de las obras y servicios contó con los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguraron las mejores condiciones para el Estado; en las convocatorias se establecieron las bases en las que se desarrolló el procedimiento y se describieron los requisitos de participación, los cuales se cumplieron. Asimismo, se llevó a cabo la junta de aclaraciones estipulada en las bases y el fallo, así como el contrato y las garantías de cumplimiento fueron acordes con los requisitos estipulados en la normativa.

Por otro lado, las facturas que amparan los trabajos de obra y servicios relacionados con la misma y los pagos realizados a los contratistas, se sustentaron en las estimaciones para la realización de acciones como limpieza, desazolve y reconstrucción de bordos en ríos y cauces, las cuales contienen los requisitos fiscales correspondientes, de conformidad con lo establecido en la norma.

En los expedientes no existe evidencia de las transferencias de los pagos a los contratistas por los trabajos realizados, derivado de que la normativa no dispone que el fiduciario remita al solicitante del pago dicha evidencia, y es hasta la realización del cierre financiero, que se efectúa la conciliación y se determina el ejercicio y remanente de los recursos autorizados.

11. Se verificó que con el Acuerdo SE.156.03 del 22 de noviembre de 2013, el Comité Técnico del Fideicomiso 2003 FONDEN autorizó 512,782.4 miles de pesos para realizar acciones con objeto de atender la afectación del Sector Hidráulico de 56 municipios del estado de Guerrero por la lluvia severa del 14 de septiembre de 2013, las acciones a realizarse estuvieron a cargo de la Subdirección de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de la Dirección Local de la CONAGUA en el estado de Guerrero y por la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del estado de Guerrero (CAPASEG) dentro de los cuales se autorizaron 158,000.0 miles de pesos, por concepto de Apoyos Parciales Inmediatos (APIN), destinados para la atención de acciones emergentes y trabajos y obras de carácter prioritario y urgente, dirigidas a solventar la situación crítica del desastre natural.

Sobre el particular, se constató que para ejercer los recursos por concepto de APIN, se celebraron 5 contratos por un monto de 60,692.0 miles de pesos, los cuales fueron adjudicados mediante el procedimiento de adjudicación directa y las pólizas de garantía presentadas por los contratistas se entregaron en tiempo y forma, en cumplimiento de la normativa.

Las facturas que amparan los trabajos de obra y servicios relacionados con la misma y los pagos realizados a los contratistas, se ampararon con las estimaciones únicas para la realización de acciones como limpieza, desazolve y reconstrucción de bordos en ríos y cauces, de conformidad con la norma.

En los expedientes no existe evidencia de las transferencias de los pagos a los contratistas por los trabajos realizados, ya que la normativa no dispone que el fiduciario remita al solicitante del pago dicha evidencia, y es hasta la realización del cierre financiero, que se efectúa la conciliación y se determina el ejercicio y remanente de los recursos autorizados.

Por otro lado, se observó que 97,308.0 miles de pesos, el 61.6% del total autorizado como APIN, no fueron comprometidos en ningún contrato celebrado por la Subdirección de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de la Dirección Local de la CONAGUA en Guerrero, por lo que no fueron solicitados al fiduciario y considerando la temporalidad para ejercerse (treinta días naturales), no se presentó evidencia que acredite el trámite para su cancelación ante el fiduciario.

En respuesta de los resultados, la CONAGUA informó que en los Lineamientos de Operación Específicos del FONDEN, no se establece el requerimiento al fiduciario de la evidencia documental de las transferencias a contratistas, ya que es una atribución que se le consigna a éste y se realiza en el proceso de conciliación financiera que se da una vez concluido el programa de reconstrucción, conforme a las propias reglas.

También, señaló que el diferencial de recursos APIN, por 97,308.0 miles de pesos, fue reasignado a otras obras del sector hidráulico federales y estatales mediante el acuerdo SE.167.56 del 5 de septiembre de 2014 del Comité Técnico del Fideicomiso.

No obstante lo señalado, dicha reasignación no fue oportuna ya que se realizó 161 días naturales después del plazo para ejercer dichos recursos, toda vez que estaban destinados para la atención de acciones emergentes y trabajos y obras de carácter prioritario y urgente, dirigidas a solventar la situación crítica del desastre natural, además no se proporcionó evidencia de las obras que serán efectuadas con dichos recursos; por lo que se considera que existen deficiencias en la ejecución y seguimiento de los recursos etiquetados como APIN del Fideicomiso 2003 FONDEN.

Asimismo, refirió que existían comunidades que no fueron incluidas en la cuantificación de daños, y se prevé la posible adición de obras y acciones una vez que la Dependencia Ejecutora informe y compruebe la conclusión de las acciones.

Proporcionó copia del memorando No. B00.911.-905 del 3 de noviembre de 2014, mediante el cual el Director Local Guerrero de la CONAGUA instruyó a los subdirectores de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento atender con oportunidad los Lineamientos Específicos del FONDEN respecto a informar a la Dirección General del FONDEN con copia a la Unidad de Política y Control Presupuestario y al Fiduciario sobre la renuncia a los recursos autorizados parcial o totalmente.

Por lo anterior, el resultado persiste.

13-0-04100-02-0135-01-005 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Gobernación fortalezca los mecanismos de control y supervisión que garanticen que los recursos que se soliciten como Apoyos Parciales Inmediatos

correspondan efectivamente a acciones u obras de carácter prioritario y urgente y, en caso de que no se aplique la totalidad de éstos, se regularice de manera oportuna su cancelación o reasignación.

13-9-16B00-02-0135-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Comisión Nacional del Agua que en su gestión tramitaron recursos etiquetados como Apoyos Parciales Inmediatos por 158,000.0 miles de pesos, de los cuales no se ejercieron 97,308.0 miles de pesos (61.6%) dentro de los siguientes 30 días naturales al evento ocurrido conforme al acuerdo núm. SE.156.03 del 22 de noviembre de 2013, mediante el cual se autorizaron los recursos por el Comité Técnico del Fideicomiso 2003 FONDEN y regularizó esta situación hasta 161 días naturales después del plazo para ejercerlos.

12. De los recursos por 354,782.4 miles de pesos que forman parte de los 512,782.4 miles de pesos, autorizados mediante el Acuerdo SE.156.03 para atender acciones del sector hidráulico afectado por la lluvia severa del 14 de septiembre de 2013, la Subdirección de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de la Dirección Local de la CONAGUA en el estado de Guerrero proporcionó una base de datos de 58 contratos formalizados para ejecutar obras por 320,146.5 miles de pesos. La CONAGUA informó que la diferencia por 34,635.9 miles de pesos no se contrató debido a que con la primera ministración de los recursos que se autorizaron se dio atención al total de obras y acciones programadas.

Cabe mencionar que dichos recursos no fueron solicitados al fiduciario, y considerando que ya no existía la necesidad de usarlos no se presentó evidencia que acredite el trámite para la cancelación de dichos recursos.

Con la revisión de los expedientes de los contratos celebrados, se constató que se adjudicaron mediante el procedimiento de adjudicación directa y las pólizas de garantía presentadas por los contratistas se entregaron en tiempo y forma, en cumplimiento de la normativa.

Por otro lado, las facturas que amparan los trabajos de obra y servicios relacionados con la misma y los pagos realizados a los contratistas, se ampararon con las estimaciones únicas realizadas para acciones como limpieza, desazolve y reconstrucción de bordos en ríos y cauces, de conformidad con lo establecido en la norma.

En los expedientes no existe evidencia de las transferencias de los pagos a los contratistas por los trabajos realizados, ya que la normativa no dispone que el fiduciario remita al solicitante del pago dicha evidencia, y es hasta la realización del cierre financiero, que se efectúa la conciliación y se determina el ejercicio y remanente de los recursos autorizados.

En respuesta de los resultados, la CONAGUA informó que en los Lineamientos de Operación Específicos del FONDEN no se establece el requerimiento al fiduciario de la evidencia documental de las transferencias a contratistas, ya que es una atribución que se le consigna a éste y se realiza en el proceso de conciliación financiera que se da una vez concluido el programa de reconstrucción, conforme a las propias reglas.

También señaló que del monto contratado por 320,146.5 miles de pesos, únicamente se ejercieron 296,995.2 miles de pesos, los restantes 23,151.3 miles de pesos junto con los 34,635.9 miles de pesos no contratados, arrojan un ahorro respecto del autorizado de 57,787.2 miles de pesos, la cual fue regularizada con la autorización del Comité Técnico del Fideicomiso, mediante el acuerdo SE.167.56 del 5 de septiembre de 2014, por lo que éstos se reasignaron a otras obras del sector hidráulico federales y estatales.

No obstante lo señalado, dicha reasignación no fue oportuna ya que se realizó 26 días naturales después del plazo para ejercerlos, ya que de acuerdo con su programa de obras y acciones debieron haberse realizado a más tardar en marzo y mayo de 2014, además no se proporcionó evidencia de las obras que serán efectuadas con dichos recursos; por lo que se considera, que existen deficiencias en la ejecución y seguimiento de los recursos del Fideicomiso 2003 FONDEN.

También, proporcionó copia del memorando No. B00.911.-905 del 3 de noviembre de 2014 mediante el cual el Director Local Guerrero de la CONAGUA instruyó a los subdirectores de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento atender con oportunidad los Lineamientos Específicos del FONDEN respecto a informar a la Dirección General del FONDEN con copia a la Unidad de Política y Control Presupuestario y al Fiduciario sobre la renuncia a los recursos autorizados parcial o totalmente.

Por lo anterior, en cuanto al atraso para regularizar los recursos el resultado persiste.

13-0-16B00-02-0135-01-001 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional del Agua fortalezca sus mecanismos de control y supervisión para garantizar que los recursos que se soliciten correspondan efectivamente acciones u obras afectadas por los desastres naturales y en caso de que no se aplique la totalidad de éstos se solicite de manera oportuna su cancelación o reasignación.

13-9-16B00-02-0135-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Comisión Nacional del Agua que en su gestión tramitaron recursos para obras y acciones de los cuales no ejercieron 57,787.2 miles de pesos y se regularizó esta situación hasta 26 días naturales después del plazo para ejercerlos.

13. Respecto de los recursos por 498,814.4 miles de pesos autorizados, por el Comité Técnico del Fideicomiso 2003 FONDEN, mediante el Acuerdo SE.158.01 del 10 de diciembre de 2013, para atender el sector hidráulico de los municipios afectados en el estado de Guerrero, se verificó que la Subdirección de Infraestructura Hidroagrícola de la Dirección Local de la CONAGUA en el estado de Guerrero fue el área encargada de la ejecución de las obras.

Del monto autorizado se determinó que 131,800.0 miles de pesos, se ejercieron como Apoyos Parciales Inmediatos (APIN), es decir dentro de los siguientes 30 días naturales al evento ocurrido y los restantes 367,014.4 miles de pesos fueron ejercidos posteriormente, como se señala en el Resultado núm. 15 de este informe de auditoría.

Con el análisis, se constató que para ejercer los recursos por concepto de APIN para la atención de acciones emergentes y trabajos y obras de carácter prioritario y urgente dirigidas a solventar la situación crítica del desastre natural, la Subdirección de Infraestructura Hidroagrícola de la Dirección Local de la CONAGUA en el estado de Guerrero celebró 11 contratos por un monto de 129,700.0 miles de pesos, para la realización de acciones de limpieza, desazolve y reconstrucción de bordos de ríos, de los cuales no se ejercieron 29.9 miles de pesos.

Se comprobó que los 11 contratos revisados contemplaron los requisitos establecidos en la normativa, respecto a consignar la denominación de la dependencia contratista, la indicación del procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato, los datos relativos a la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso derivado del contrato, la acreditación de la existencia y personalidad del contratado, la descripción pormenorizada de los trabajos que se deban ejecutar, el precio a pagar por los trabajos objeto del contrato, forma y lugar de pago, ajustes de costos, los plazos de ejecución y terminación de los trabajos y la elaboración del finiquito y, en su caso, los términos, condiciones y el procedimiento para la aplicación de penas convencionales, retenciones y/o descuentos, entre otros.

Aunado a lo anterior, se comprobó que 2,100.0 miles de pesos de los 131,800.0 miles de pesos etiquetados como APIN no fueron comprometidos en ningún contrato, por lo que no fueron solicitados al fiduciario y considerando la temporalidad para ejercerse (treinta días naturales), no se presentó evidencia que acredite el trámite para la cancelación de dichos recursos.

En respuesta de los resultados, la CONAGUA informó que, mediante el Acuerdo No. SE.167.56 del 5 de septiembre de 2014, el Comité Técnico del FONDEN autorizó reasignar 15,502.3 miles de pesos, del monto total por 3,071,980.5 miles de pesos, y señaló que en dicha reasignación se incluyeron los importes observados por 29.9 miles de pesos y 2,100.0 miles de pesos.

No obstante lo señalado, dicha reasignación no fue oportuna ya que se realizó 161 días naturales después del plazo para ejercerlos, toda vez que estaban destinados para la atención de acciones emergentes y trabajos y obras de carácter prioritario y urgente, dirigidas a solventar la situación crítica del desastre natural, además no se proporcionó evidencia de las obras que serán efectuadas con dichos recursos; por lo que se considera, que existen deficiencias en la ejecución y seguimiento de los recursos etiquetados como APIN del Fideicomiso 2003 FONDEN.

También, se proporcionó copia del memorando No. B00.911.-905 del 3 de noviembre de 2014 mediante el cual el Director Local Guerrero de la CONAGUA instruyó a los subdirectores de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento atender con oportunidad los Lineamientos Específicos del FONDEN respecto a informar a la Dirección General del FONDEN con copia a la Unidad de Política y Control Presupuestario y al Fiduciario sobre la renuncia a los recursos autorizados parcial o totalmente.

Por lo anterior, el resultado persiste.

13-9-16B00-02-0135-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Comisión Nacional del Agua que en su gestión tramitaron recursos etiquetados como Apoyos Parciales Inmediatos por 131,800.0 miles de pesos de los cuales no se ejercieron 2,129.9 miles de pesos (1.6%) dentro de los siguientes 30 días naturales al evento ocurrido conforme al acuerdo núm. SE.158.01 del 10 de diciembre de 2013, mediante el cual se autorizaron los recursos por el Comité Técnico del Fideicomiso 2003 FONDEN y regularizó esta situación hasta 161 días naturales después del plazo para ejercerlos.

14. Con la revisión de los expedientes de los 11 contratos por 129,700.0 miles de pesos por concepto de APIN, se comprobó que contaron con el contrato formalizado, la fianza de cumplimiento y la garantía del anticipo, copia del estado de cuenta (todos ellos en el caso de primera estimación), copia de la factura y carátula de la estimación, así como los oficios de instrucción de pago dirigido a BANOBRAS, la información referente a la estimación de la que se solicita el pago, bitácoras y material fotográfico de las acciones llevadas a cabo para el cumplimiento de las obras, entre otros; en cumplimiento de la cláusula Décima Séptima de los Contratos de Obra formalizados por CONAGUA.

Asimismo, en los expedientes no existe evidencia de las transferencias de los pagos a los contratistas por los trabajos realizados, ya que la normativa no dispone que el fiduciario remita al solicitante dicha evidencia del pago, y es hasta la realización del cierre financiero, que se efectúa la conciliación y se determina el ejercicio y remanente de los recursos autorizados.

Por otro lado, se comprobó que los contratos formalizados se adjudicaron mediante el procedimiento de adjudicación directa y presentaron la garantía de cumplimiento del contrato en tiempo y forma, en cumplimiento de la normativa.

Con el análisis de la documentación comprobatoria del gasto, se constató que se contó con las facturas de los pagos efectuados a los contratistas derivados de las estimaciones únicas para la realización de acciones como limpieza, desazolve y reconstrucción de bordos conforme a los contratos formalizados por la CONAGUA; asimismo, que dichas facturas contienen los requisitos fiscales correspondientes.

15. Respecto de los 367,014.4 miles de pesos autorizados mediante el Acuerdo SE.158.01 para atender acciones del Sector Hidráulico por lluvia severa del 14 de septiembre de 2013, se comprobó que se ejercieron a través de la formalización de 28 contratos de obra o servicios relacionados con la misma, los cuales se adjudicaron mediante el procedimiento de adjudicación directa; asimismo, las pólizas de garantía presentadas por los contratistas se entregaron en tiempo y a favor de la Tesorería de la Federación, en cumplimiento de la normativa.

Los 28 contratos referidos contemplaron los requisitos establecidos en la normativa, respecto a consignar la denominación de la dependencia contratista, la indicación del procedimiento conforme al cual se adjudicó el contrato, los datos relativos a la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso derivado del contrato, acreditación de la existencia y personalidad del contratado, la descripción pormenorizada de los trabajos que se deban ejecutar, el precio a pagar por los trabajos objeto del contrato, así como los plazos,

forma y lugar de pago y, cuando corresponda, los ajustes de costos, el plazo de ejecución de los trabajos, así como los plazos para verificar la terminación de los trabajos y la elaboración del finiquito, en su caso, los términos, condiciones y el procedimiento para la aplicación de penas convencionales, retenciones y/o descuentos, entre otros.

Se constató que las facturas que amparan los trabajos de obra y servicios relacionados con ésta y los pagos realizados a los contratistas presentan las estimaciones únicas realizadas de acciones como limpieza, desazolve y reconstrucción de bordos en ríos y cauces, las cuales contienen los requisitos fiscales correspondientes, de conformidad con la normativa.

Asimismo, en los expedientes, no existe evidencia de las transferencias de los pagos a los contratistas por los trabajos realizados, ya que la normativa no dispone que el fiduciario remita al solicitante del pago dicha evidencia, y es hasta la realización del cierre financiero, que se efectúa la conciliación y se determina el ejercicio y remanente de los recursos autorizados.

16. Se realizó la verificación física de la existencia de los bienes adquiridos y trabajos realizados objeto del contrato núm. SGAPDS-OCPS-GRO-13-213-FN-D por 43,782.5 miles de pesos, para la “Reparación de la obra de la toma directa sobre el río Papagayo (Papagayo II) correspondiente a los trabajos electromecánicos, para el restablecimiento del servicio de agua potable a la Ciudad de Acapulco, Municipio del mismo nombre, Estado de Guerrero, afectado por la tormenta Tropical Manuel”, y se constató que, con la excepción que más adelante se menciona, los trabajos se encuentran realizados, los bienes se presentaron y se encuentran en operación.

Durante la visita realizada, se observó la falta de 1 bomba centrífuga tipo turbina de 3 etapas, con un costo unitario de 635.3 miles de pesos y un motor vertical de inducción tipo jaula de ardilla abierto a prueba de goteo WP-1 de 400 hp trifásico, con un costo unitario de 570.7 miles de pesos; respecto a estos faltantes, el Jefe de Supervisión Externa de la Obra del contrato referido manifestó que en su momento se entregaron las 11 bombas centrífugas tipo turbina de 3 etapas, cada una de ellas con un motor vertical de inducción tipo jaula de ardilla abierto a prueba de goteo WP-1 de 400 hp trifásico, y que existe evidencia de ello en el reporte fotográfico de los trabajos realizados y en el acta de entrega-recepción del 9 de mayo de 2014 formalizada entre servidores públicos de CONAGUA en el estado de Guerrero y el contratista. Por su parte, el encargado de las instalaciones donde se encuentra la obra desconoce donde está el equipo antes mencionado.

En respuesta de los resultados, la CONAGUA proporcionó copia del acta de entrega-recepción del 30 de abril de 2014 mediante la cual se ampara que los trabajos referentes a la rehabilitación de la Toma Directa Papagayo II fueron puestos en operación y entregados físicamente al organismo operador Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Acapulco (CAPAMA), en dichos trabajos se incluye el equipo observado por la ASF.

También, remitió copia del escrito sin número del 17 de octubre de 2014, signado por el Director de Operación de la CAPAMA, en el que refiere que por las características de turbiedad del Río Papagayo ha sido necesario retirar varios de los equipos instalados para su inspección y en su caso reparación, sin que lo anterior represente defectos de fabricación de los referidos equipos e indicó que una vez que se le dio mantenimiento en taller propio del organismo operador, nuevamente fue instalado y puesto en operación, y proporcionó evidencia fotográfica de la bomba instalada.

Debido a que existe evidencia de que CONAGUA entregó al organismo operador de aguas de Acapulco las instalaciones completas y que a partir de esa fecha los equipos instalados no son responsabilidad directa de CONAGUA, la observación se considera atendida.

17. Con el análisis de los acuerdos del Comité Técnico del FONDEN de 2013, se determinó que a la SEDATU se le autorizaron 171,482.7 miles de pesos, para la realización de acciones para atender la emergencia presentada en municipios del estado de Guerrero, como se muestra a continuación:

**Atención de Desastres Naturales en el estado de Guerrero
recursos solicitados por SEDATU y autorizados con cargo
al patrimonio del Fideicomiso 2003 FONDEN durante el ejercicio 2013
(Miles de pesos)**

NÚMERO DE ACUERDO	FECHA DE SESIÓN Y ACUERDO	NOMBRE DEL DESASTRE NATURAL	DEPENDENCIA/SECTOR	RECURSOS SOLICITADOS POR SEDATU	RECURSOS FEDERALES PARA OBRAS EN COPARTICIPACION ESTATAL	TOTAL DE RECURSOS FEDERALES AUTORIZADOS
SE 155 07	6-nov-13	Lluvia Severa ocurrida los días 15 y 16 de septiembre de 2013, que afectó a 25 municipios.	SEDATU Vivienda Estatal	140,232.4	35,313.8	35,313.8
SE 154 06	31-oct-13	Lluvia Severa ocurrida del día 18 de agosto de 2013, que afectó a 2 municipio	SEDATU Vivienda Estatal	541.8	541.8	541.8
SE 155 05	6-nov-13	Sismo ocurrido el 21 de agosto de 2013, que afectó a 19 municipios del Estado de Guerrero.	SEDATU Vivienda Estatal	21,075.5	8,258.0	8,258.0
SE 155 06	6-nov-13	Lluvia Severa ocurrida el día 14 de septiembre de 2013, que afectó a 56 municipios.	SEDATU Vivienda Estatal	458,826.0	108,318.7	108,318.7
SE 155 07	6-nov-13	Lluvia Severa ocurrida los días 15 y 16 de septiembre de 2013, que afectó a 25 municipios.	SEDATU Urbano Estatal	19,050.4	19,050.4	19,050.4
TOTAL				639,726.1	171,482.7	171,482.7

Fuente: Constancias de Acuerdo emitidas por la Secretaria de Actas del Comité Técnico del FONDEN.

Como se observa en el cuadro anterior, el Comité Técnico del FONDEN le autorizó, durante octubre y noviembre de 2013, a la SEDATU recursos por 171,482.7 miles de pesos de los 639,726.1 miles de pesos solicitados por esa dependencia para atender acciones, como se muestra a continuación:

**Acciones a atender por la SEDATU en el Estado de Guerrero con recursos solicitados
del patrimonio del Fideicomiso 2003 FONDEN durante el ejercicio 2013
(Miles de pesos)**

CONCEPTO DE APOYO	ACCIONES TOTALES	ACUERDO SE 155 06	COSTO A CARGO DE FONDEN	ACUERDO SE 154 06	COSTO A CARGO DE FONDEN	ACUERDO SE 155 05	COSTO A CARGO DE FONDEN	ACUERDO SE 155 07	COSTO A CARGO DE FONDEN
APIN limpieza	1	1	37,450.0	0	0.0	0	0.0	1	13,450.0
Daño menor	262	0	0.0	22	121.0	240	1,320.0	0	0.0
Daño parcial	226	0	0.0	10	280.0	216	6,048.0	0	0.0
Daño total	2,218	1,485	178,200.0	1	120.0	96	11,520.0	636	73,920.0
Reubicación	1,119	876	105,120.0		0.0	5	600.0	238	28,560.0
Adq. suelo			61,320.0		0.0		400.0		16,660.0
Rehabilitación			0.0		0.0		0.0	6	5,385.0
Int. Serv. Básicos			61,320.0		0.0		408.0		16,993.2
Gtos Op. y Sup.			5,666.4		10.4		389.8		2,157.3
Gtos. Sup. Ext.			6,892.8		10.4		389.7		2,157.3
Gtos. Eval.			2,856.8		0.0		0.0		
TOTAL SOLICITADO	3,826		458,826.0		541.8		21,075.5		159,282.8
AUTORIZADO			108,318.7		541.8		8,258.0		54,364.2

Fuente: Constancias de Acuerdo emitidas por la Secretaría de Actas del Comité Técnico del FONDEN.

En resumen, la SEDATU solicitó recursos para una labor de limpieza, 262 reparaciones de vivienda de daño menor, 226 reparaciones de vivienda con daño parcial, 2,218 construcciones de vivienda con daño total y 1,119 reubicaciones de vivienda, además de adquisición de suelo, rehabilitación, introducción de servicios básicos, gastos de operación y supervisión, gastos de supervisión externa y gastos de evaluación.

Cabe señalar que los 50,900.0 miles de pesos autorizados mediante los acuerdos núms. SE.155.06 y SE.155.07 del 6 de noviembre de 2013, se etiquetaron como Apoyos Parciales Inmediatos (APIN), es decir para ejercerse dentro de los siguientes 30 días naturales al evento ocurrido, que como ya se mencionó, son para la atención de acciones emergentes y trabajos y obras de carácter prioritario y urgente, dirigidas a solventar la situación crítica del desastre natural.

Conforme a lo informado por la SEDATU respecto que durante el ejercicio de 2013 no ejerció recursos en la atención de las obras y acciones por realizar por los fenómenos naturales ocurridos en Guerrero, no se acreditó que el Comité Técnico autorizó la reasignación y/o utilización de los recursos etiquetados como APIN en un plazo distinto al establecido en la normativa.

Asimismo, se comprobó que el Comité Técnico del FONDEN estableció en cada uno de los acuerdos que la instancia ejecutora SEDATU iniciaría los trabajos a más tardar a los tres meses de la fecha de notificación de la autorización de la ejecución de las obras y acciones autorizadas, y precisó que transcurrido dicho plazo, no se podría iniciar el ejercicio de los recursos y el fiduciario lo informaría a la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP para que lo hiciera del conocimiento del Comité técnico, quien decidiría lo conducente.

También se estableció que los recursos restantes, no autorizados en cada uno de las sesiones, serían autorizados una vez que la SEDATU informe y compruebe la conclusión de las acciones, así como el ejercicio de los recursos inicialmente autorizados.

13-0-15100-02-0135-01-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano fortalezca sus mecanismos de control y supervisión para que los recursos que se le autoricen con cargo al Fideicomiso 2003 Fondo de Desastres Naturales se apliquen conforme a los periodos y plazos establecidos en la normativa y en el desarrollo de las acciones y obras autorizadas para atender la emergencia provocada por el desastre natural ocurrido.

13-9-15100-02-0135-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano que en su gestión no ejecutaron las acciones etiquetadas como Apoyos Parciales Inmediatos por 50,900.0 miles de pesos dentro de los siguientes 30 días naturales al evento ocurrido, conforme a los acuerdos núms. SE.155.06 y SE.155.07 del 6 de noviembre de 2013 mediante los cuales se autorizaron los recursos por el Comité Técnico del Fideicomiso 2003 FONDEN.

18. La SEDATU elaboró 15 solicitudes para la excepción a la licitación pública con fecha del 19 de febrero de 2014, para llevar a cabo la contratación de obras de 3,552 acciones compuestas por 216 reparaciones de vivienda con daño parcial, 2,106 construcciones de vivienda con daño total, 1,210 reubicaciones de vivienda, así como para la introducción de servicios básicos por un total de 487,733.0 miles de pesos.

Al respecto, se constató que el Comité de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas de la SEDATU, en su segunda sesión ordinaria realizada el 19 de febrero de 2014 mediante el Segundo Acuerdo sin número, aprobó por unanimidad la excepción del procedimiento de licitación pública para la ejecución de los recursos autorizados del FONDEN en 14 entidades federativas entre las que se encuentra el Estado de Guerrero.

Asimismo, con base en las solicitudes para la excepción a la licitación pública para llevar a cabo la contratación de vivienda y en la aprobación del Comité de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, el 27 de febrero de 2014 la SEDATU formalizó 52 contratos de obra pública por 445,403.0 miles de pesos, de los cuales al 19 de agosto de 2014 se reportó un ejercicio por 178,173.1 miles de pesos, que tenían un plazo de ejecución del 3 de marzo al 31 de mayo de 2014, con excepción del contrato SEDATU-CO—186-2014 que concluía el 15 de julio de 2014.

En el análisis del tercer informe trimestral de 2014, proporcionado por la SEDATU, se observó que al 30 de septiembre de 2014 reportaron avances de obra en promedio del 53.1%, sin acreditar que para regularizar el plazo se formalizaron convenios modificatorios de los contratos referidos.

Con base en la información anterior, se desprende que la SEDATU inició con la ejecución de los trabajos 23 y 29 días después del plazo establecido de tres meses a partir de la fecha de notificación de la autorización de la ejecución de las obras y acciones, sin que se acreditara que se informó de esta situación al Comité Técnico del Fideicomiso 2003 FONDEN y que éste

emitió su aprobación para iniciar el ejercicio de los recursos con fecha posterior a la establecida.

Aunado a lo anterior, la SEDATU realizó contrataciones por 445,403.0 miles de pesos, cifra superior a los 120,582.7 miles de pesos autorizados inicialmente por el Comité Técnico para atender acciones, con lo cual no se cumplió con lo establecido por ese órgano colegiado, de que los recursos restantes, no autorizados en cada uno de las sesiones, serían autorizados una vez que la dependencia ejecutora la SEDATU informara y comprobara la conclusión de las acciones, así como el ejercicio de los recursos inicialmente asignados, por lo que la SEDATU comprometió recursos que no tenía autorizados.

13-9-15100-02-0135-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano que en su gestión iniciaron con la ejecución de los trabajos autorizados entre 113 y 119 días naturales después de la emisión del acuerdo de autorización de recursos realizado por el Comité Técnico del Fideicomiso 2003 FONDEN, es decir 23 y 29 días posteriores al plazo establecido de tres meses a partir de la fecha de notificación de la autorización de la ejecución de las obras y acciones, sin acreditar que se informó de esta situación al Comité Técnico del Fideicomiso 2003 FONDEN y que éste emitió su aprobación para iniciar el ejercicio de los recursos con fecha posterior a la establecida; además, realizaron contrataciones por 445,403.0 miles de pesos, cifra superior a los 120,582.7 miles de pesos autorizados inicialmente mediante los acuerdos del Comité Técnico del Fideicomiso 2003 FONDEN para atender acciones.

13-9-15100-02-0135-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano que en su gestión no acreditaron que los contratistas cumplieron con el plazo de ejecución estipulado en 52 contratos de obra formalizados (3 de marzo al 31 de mayo de 2014, con excepción del contrato SEDATU-CO-186-2014 que concluía el 15 de julio de 2014) ni que se celebraron convenios modificatorios para extender el plazo de ejecución; además de que al tercer informe trimestral de 2014, se reportaron avances de obra en promedio del 53.1%.

19. Con el análisis de los expedientes del proceso de adjudicación de los 52 contratos que la SEDATU celebró con 43 contratistas con recursos autorizados para la atención de desastres naturales en el estado de Guerrero, se comprobó que contaron con la solicitud de cotización, la descripción del proyecto, la notificación de adjudicación directa, comprobante del domicilio del contratista, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), acta constitutiva, manifiesto de no adeudos fiscales, datos de cuenta bancaria, carta de confidencialidad, propuesta técnica, propuesta económica y el contrato formalizado; no obstante, del contrato núm. SEDATU-CO-064-2014 no se proporcionó el Acta constitutiva y los datos de la cuenta bancaria y del contrato SEDATU-CO-065-2014 no se presentó la descripción del proyecto y el comprobante de domicilio.

Además, en dos contratos no se acreditó haber recibido la fianza de garantía del anticipo otorgado al contratista.

Cabe mencionar que la SEDATU solicitó a los 43 contratistas un manifiesto de no adeudos fiscales, omitiendo solicitar y obtener la opinión vigente emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) o, en su caso, por la autoridad local competente.

Por lo anterior el resultado persiste.

13-0-15100-02-0135-01-002 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano fortalezca sus mecanismos de control y supervisión, para garantizar que toda la documentación relativa al proceso de adjudicación, contratación y ejecución de las obras relativas al cumplimiento de los acuerdos de autorización del Comité Técnico del FONDEN se resguarden y archiven de manera sistemática conforme a la normativa vigente.

13-9-15100-02-0135-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano que en su gestión no acreditaron haber recibido la fianza de garantía del anticipo otorgado de los contratos núms. SEDATU-CO-091-2014 y SEDATU-CO-092-2014 ni de haber contado con todos los documentos relativos a la contratación en los contratos núms. SEDATU-CO-064-2014 y SEDATU-CO-065-2014.

20. Con el análisis de los 52 contratos que celebró la SEDATU con 43 contratistas para la Atención de Desastres Naturales, en el estado de Guerrero, se comprobó que cumplieron con el artículo 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, en el cual se establecen los puntos que deberán considerarse en cada contrato, tales como la indicación del procedimiento conforme al cual se adjudicó el contrato, los datos relativos a la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso derivado del contrato, la descripción pormenorizada de los trabajos que se deban ejecutar, y se debe acompañar como parte integrante del contrato, en el caso de las obras, los proyectos, planos, especificaciones, normas de calidad, programas y presupuestos, entre otros; asimismo, se presentó la evidencia documental del fundamento y motivo que justificaron las razones por las cuales se realizó la Adjudicación Directa por Excepción.

21. Se seleccionaron 10 contratos de obra pública por 255,784.0 miles de pesos, con objeto de verificar la ejecución de las obras contratadas (364 construcciones de vivienda con daño total, 9 reparaciones de vivienda con daño parcial y 1,408 reubicaciones de vivienda, así como para la introducción de servicios básicos); al respecto, se verificó que el plazo de ejecución de la obra se estableció del 3 de marzo al 31 de mayo de 2014, sin que se acreditara que los contratistas han dado cumplimiento a dicho plazo, así como de modificaciones a los contratos respectivos o, en su caso, que se aplicaron las penalizaciones correspondientes, aunado a que la SEDATU no remitió los informes trimestrales.

Con la revisión del total contratado, se verificó que al 17 de septiembre de 2014 los contratistas habían generado facturas por 143,516.7 miles de pesos, amparadas con las

estimaciones de obra elaboradas; sobre el particular, la SEDATU envió los oficios de solicitud de transferencia de recursos al fiduciario BANOBRAS, para el pago de las obras señaladas.

13-9-15100-02-0135-08-005 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano que en su gestión no acreditaron que los contratistas dieron cumplimiento al plazo de ejecución de la obra establecido en los contratos formalizados con ellos o, en su caso, que se formalizaron las modificaciones a los contratos respectivos o que se aplicaron las penalizaciones correspondientes.

22. Se realizaron cinco inspecciones físicas a obras de construcción de vivienda y reubicación de zonas por los desastres ocasionados por las lluvias severas del 14 de septiembre de 2013, amparadas con 5 contratos, al respecto se determinó lo siguiente:

- De la inspección física de las obras contratadas para efectuarse en el municipio de Coyuca de Benítez, formalizadas mediante el contrato SEDATU-CO-052-2014 del 27 de febrero de 2013 y al que le corresponde la construcción de 297 viviendas y 163 construcciones por reubicación de viviendas, dentro de un plazo de 90 días contados a partir del 3 de marzo de 2014 y hasta el 31 de mayo de 2014, a realizarse en los municipios de Atoyac de Álvarez y Coyuca de Benítez, se observó que 24 viviendas correspondientes a construcción por daño total se encuentran terminadas, no obstante no se proporcionó evidencia que acredite la fecha en que fueron terminadas y entregadas por parte del contratista a la SEDATU.

De las 24 viviendas, 23 (7.7% de las 297 contratadas) ya fueron entregadas a los beneficiarios, observándose que éstas cuentan con servicios de agua y alumbrado, una vivienda no ha sido entregada debido a que se observó que falta instalarle la ventana en el baño.

También, se realizó la inspección ocular del lugar donde se realizará la reubicación de 49 viviendas de las 163 estipuladas en el contrato, observándose que sólo se están trabajando en 9 firmes para la construcción de 9 viviendas, es decir no ha iniciado la construcción de las 40 restantes ubicadas en este municipio.

Al respecto, la constructora informó que el atraso en la construcción de viviendas reubicadas se debe a la dificultad para localizar un predio que cumpliera con la normativa vigente, lo que ocasionó un periodo de tiempo adicional para adquirir el terreno donde se está realizando la construcción, además de las condiciones climáticas, ya que la lluvia atípica ha entorpecido el avance en las obras.

- Se llevó a cabo la inspección física de las obras contratadas para efectuarse en el municipio de Tixtla de Guerrero, formalizadas mediante el contrato SEDATU-CO-164-2014 de fecha 27 de febrero de 2013 y al que le corresponde la construcción de 67 viviendas, 34 construcciones por reubicación de viviendas y 98 reparaciones parciales, dentro de un plazo de 90 días contados a partir del 3 de marzo de 2014 y hasta el 31 de mayo de 2014.

De una muestra de este contrato se observó que 23 viviendas ya han sido concluidas y entregadas a los beneficiarios, no obstante dos de ellas no presentan instalación del tinaco de agua, las demás cuentan con servicios de agua y alumbrado, en lo referente a las construcciones parciales las familias beneficiarias prefirieron la construcción de un cuarto, de los cuales se verificaron 7 terminados y entregados.

Cabe señalar que no se proporcionó evidencia que acredite la fecha en que fueron terminadas y entregadas las 23 viviendas a la SEDATU por la contratista.

También se inspeccionó el terreno en el cual se están construyendo las casas reubicadas y se observó que se tiene un avance de 21 viviendas, por lo que quedan pendientes por concluir 13, de las cuales sólo se cuenta con la plataforma de cimentación.

La constructora informó que el atraso en la construcción de viviendas reubicadas se debe a la dificultad para localizar un predio que cumpliera con la normatividad vigente, lo que ocasionó un periodo de tiempo adicional para adquirir el terreno donde se está realizando la construcción, además de las condiciones climáticas, ya que la lluvia atípica ha entorpecido el avance en las obras; respecto de los tinacos no instalados, señaló que acaba de recibir el embarque de tinacos por lo que ya inició con los procesos de instalación de éstos en las viviendas restantes.

- Se realizó la inspección física de las obras contratadas para efectuarse en el municipio de Chilpancingo de los Bravo, formalizadas mediante el contrato núm. SEDATU-CO-165-2014 del 27 de febrero de 2014 y al que le corresponde los trabajos de introducción de 252 servicios básicos y urbanización, dentro de un plazo de 90 días contados a partir del 3 de marzo de 2014 y hasta el 31 de mayo de 2014.

En cuanto a la construcción de introducción de 252 servicios básicos, en el municipio de Chilpancingo de los Bravo, estado de Guerrero, los cuales consisten en la urbanización, instalación de agua potable, drenaje, luz, electricidad, pavimentado y banquetas, así como la conformación de las plataformas para recibir las bases de cimentación donde serán colocadas las viviendas prefabricadas, se observó que no se han concluido los servicios de introducción de los 252 servicios básicos; y se detectó que se tienen el drenaje, agua potable, cableado de electricidad, así como en la realización de los caminos que representaran los accesos y salidas de esta unidad habitacional correspondiente a las próximas reubicaciones y en las plataformas (bases).

La constructora informó que el atraso en la construcción de los servicios básicos se debe a la dificultad para localizar un predio que cumpliera con la normatividad vigente, lo que ocasionó un periodo de tiempo adicional para adquirir el terreno donde se esta realizando la construcción, además de las condiciones climáticas, ya que la lluvia atípica ha entorpecido el avance en las obras. Asimismo, este proyecto tuvo un cambio total, se canceló el proyecto original sin presentarse la evidencia correspondiente, por lo que se inició un proyecto nuevo y mejorado a fin de utilizar de la mejor manera el tamaño del predio y dar mayores beneficios a las familias damnificadas.

- Se realizó la inspección física de las obras contratadas para efectuarse en el municipio de Acapulco de Juárez, formalizadas mediante el contrato núm. SEDATU-CO-185-2014 del 27 de febrero de 2013 y al que le corresponde la construcción de 100 viviendas por

reubicación, dentro de un plazo de 28 días contados a partir del 3 de marzo de 2014 y hasta el 31 de mayo de 2014.

Al respecto, se observó que las 100 viviendas fueron terminadas sin que se proporcionara evidencia que acredite la fecha en que la contratista las entregó a la SEDATU y el 11 de septiembre de 2014 se entregaron a los beneficiarios; también, se observó que éstas cuentan con servicios de agua, energía eléctrica, drenaje sanitario, vialidades, guarniciones, banquetas y alumbrado público.

- Se realizó la inspección física de las obras contratadas para efectuarse en el municipio de Acapulco de Juárez, formalizadas mediante el contrato núm. SEDATU-CO-186-2014 del 27 de febrero de 2013, y al que le corresponde la construcción de 88 viviendas por reubicación, dentro de un plazo de 105 días contados a partir del 3 de marzo al 15 de julio de 2014.

Al respecto, se observó que las 88 viviendas se encuentran terminadas, sin que se proporcionara evidencia que acredite la fecha en que fueron entregadas por parte del contratista a la SEDATU; además, se informó que su entrega a los beneficiarios se programó para el 17 de septiembre de 2014, las viviendas cuentan con servicios de agua, energía eléctrica, drenaje sanitario, vialidades guarniciones y banquetas y alumbrado público.

13-9-15100-02-0135-08-006 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano que en su gestión no acreditaron que se formalizaron las modificaciones a los contratos núms. SEDATU-CO-052-2014, SEDATU-CO-164-2014 y SEDATU-CO-165-2014 todos del 27 de febrero de 2014, para ampliarles la fecha de conclusión o la aplicación de las penalizaciones correspondientes; además de que de estos contratos y de los núms. SEDATU-CO-185-2014 y SEDATU-CO-186-2014 no se acreditó que las viviendas fueron entregadas por parte del contratista a la SEDATU en la fecha estipulada.

23. Con el análisis de los acuerdos del Comité Técnico del FONDEN de 2013, se determinó que a la SCT se le autorizaron acciones por 1,769,919.9 miles de pesos, para atender la emergencia presentada en municipios del estado de Guerrero en los conceptos carretero estatal y carretero federal, como se muestra a continuación:

**Atención de desastres naturales en el estado de Guerrero
recursos solicitados por la SCT y autorizados con cargo
al patrimonio del Fideicomiso 2003 FONDEN durante el ejercicio 2013
(Miles de pesos)**

NÚMERO DE ACUERDO	FECHA DE SESIÓN Y ACUERDO	NOMBRE DEL DESASTRE NATURAL	DEPENDENCIA/SECTOR	RECURSOS PARA OBRAS DE PARTICIPACIÓN 100 % FEDERAL	RECURSOS FEDERALES PARA OBRAS EN COPARTICIPACIÓN ESTATAL	TOTAL DE RECURSOS FEDERALES
SO 48 18	25-abr-2013	Lluvia severa ocurrida el día 11 de agosto de 2012, que afectó a 3 municipios.	SCT Carretero Estatal	0.0	3,005.2	3,005.2
SE 154 06	31-oct-13	Lluvia Severa ocurrida el día 18 de agosto de 2013, que afectó a 2 municipios.	SCT Carretero Estatal	0.0	4,789.1	4,789.1
SE 156 03	22-nov-13	Lluvia Severa ocurrida el 14 de septiembre de 2013, que afectó a 56 municipios.	SCT Carretero Estatal	0.0	537,489.9	537,489.9
SE 156 04	22-nov-13	Lluvia Severa ocurrida los días 15 y 16 de septiembre de 2013, que afectó a 25 municipios.	SCT Carretero Estatal	0.0	494,296.9	494,296.9
SE 156 08	22-nov-13	Lluvia Severa ocurrida los días 15 y 16 de septiembre de 2013, que afectó a 25 municipios.	SCT Carretero Federal	65,339.0	0.0	65,339.0
SE 157 14	2-dic-13	Lluvia Severa ocurrida el 14 de septiembre de 2013, que afectó a 56 municipios.	SCT Carretero Federal	664,999.8	0.0	664,999.8
TOTAL				730,338.8	1,039,581.1	1,769,919.9

Fuente: Constancias de Acuerdo emitidas por la Secretaría de Actas del Comité Técnico del FONDEN.

Se determinó que mediante los oficios núms. 307-A.-7.-385, 307-A.-7.-390, 307-A.-7.-433 y 307-A.-7.-442, los dos primeros del 25 de septiembre y los restantes del 7 de octubre de 2013, la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Subsecretaría de Egresos de la SHCP instruyó a BANOBRAS para que, en su carácter de fiduciaria del Fideicomiso 2003 FONDEN, entregara por cuenta y orden de la SCT las cantidades de 381,297.4, 167,000.0, 18,500.0 y 133,290.0 miles de pesos, por concepto de Apoyos Parciales Inmediatos (APIN) para solventar los daños ocasionados en 56 y 25 municipios del estado de Guerrero por las lluvias severas del 14, 15 y 16 de septiembre de 2013.

A su vez, la Gerencia de Administración Sectorial Fiduciaria de BANOBRAS, mediante los oficios núms. SADF/GASF/153400/1620/2013 y SADF/GASF/153400/1734/2013 del 25 de septiembre y 7 de octubre de 2013, respectivamente, informó al Director General de Programación, Organización y Presupuesto de la SCT que, a partir de la fecha de los oficios referidos, quedaban a disposición de la SCT recursos por 381,297.4, 167,000.0, 18,500.0 y 133,290.0 miles de pesos, para ejercerse directamente del FONDEN conforme a la normativa.

24. Con la revisión de 53 expedientes de contratos de Obra Pública formalizados por el Centro SCT Guerrero, a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, por 3,013,102.4 miles de pesos, se determinó que 43 expedientes corresponden a contratos de obra de reconstrucción; 6 contratos, a obras de rehabilitación, las cuales fueron pagadas con Apoyos

Parciales Inmediatos (APIN); y 4 contratos, a gastos de supervisión de obra, de lo anterior se concluye que:

- Los 53 contratos se otorgaron mediante adjudicación directa. Además, contaron con el dictamen técnico en donde se motivó la selección de la empresa en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, y el dictamen de adjudicación, con las excepciones que más adelante se precisan.
- La dependencia ejecutora elaboró los programas de ejecución de obra, catálogos de conceptos, la relación de la maquinaria y equipo de construcción, así como los generadores de obra.
- Los servidores públicos facultados firmaron los contratos en los plazos permitidos, y en su elaboración se incluyeron los requisitos señalados en el artículo 46 de la citada ley; asimismo, las empresas presentaron en tiempo y forma las fianzas de anticipo y de cumplimiento de los contratos revisados, con la excepción que más adelante se precisa.
- Por otra parte, los trámites de pago realizados a través de 53 contratos de obra del Centro SCT Guerrero, en su carácter de instancia ejecutora, remitió al Fiduciario del Fideicomiso 2003 FONDEN (Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.) los documentos siguientes: oficio de solicitud de transferencia de recursos, suscrito por funcionario facultado, y facturas emitidas a nombre de la instancia ejecutora, las cuales contienen los requisitos fiscales y firmas autógrafas, carátula de las estimaciones, así como los recibos originales que amparan el importe de las retenciones a los contratistas.

25. Se realizaron verificaciones físicas a siete obras ejecutadas por el Centro SCT Guerrero, por 606,983.5 miles de pesos, de las cuales se pagaron 249,282.7 miles de pesos con cargo a los recursos autorizados por la SHCP en el ejercicio de 2013, como se muestra en el cuadro siguiente:

**Relación de obras verificadas físicamente, ejecutadas por el Centro SCT Guerrero
(Miles de Pesos)**

Núm. Contrato	Descripción	Importe del Contrato
2014-632-CC-FONDEN-021-W-0-2014	Construcción del Puente "Petaquillas" ubicado en el kilómetro 11+500 del Tramo y Carretera Chilpancingo - Acapulco, en el Estado de Guerrero.	24,992.8
2014-632-CC-FONDEN-033-W-0-2014	Construcción del Puente "Omitlán" ubicado en el kilómetro 5+964, del Tramo Tierra Colorada - Cruz Grande de la Carretera Chilpancingo - Acapulco, en el Estado de Guerrero.	85,992.5
2014-632-CC-FONDEN-034-W-0-2014	Construcción del Puente "Barra Vieja" ubicado en el kilómetro 38+040 del Tramo Cayaco - Las Horquetas de la Carretera Acapulco - Pinotepa Nacional, en el Estado de Guerrero.	200,000.0
2013-632-CC-FONDEN-001-W-0-2013	Construcción del Puente "Coyuca I" ubicado en el kilómetro 33+850, del Tramo y Carretera Acapulco - Zihuatanejo, en el Estado de Guerrero.	250,000.0

2014-632-CC-FONDEN-020-W-0-2014	Construcción del Puente “Del Canal” ubicado en el kilómetro 189+417 del Tramo Lim. Mor./Gro.- Chilpancingo de la Carretera Cuernavaca - Chilpancingo.	24,998.2
2014-632-CC-FONDEN-013-W-0-2014	Reconstrucción de obras de drenaje; carpeta de concreto asfáltico y señalamiento horizontal y vertical en los kilómetros 80+100 al 80+200, 81+500 al 81+580 y del 215+000 al 215+150 en el Tramo y Carretera Acapulco - Zihuatanejo, en el Estado de Guerrero.	10,000.0
2014-632-CC-FONDEN-008-W-0-2014	Rehabilitación de terraplén mediante la reconstrucción de muro de contención, carpeta de concreto asfáltico y señalamiento horizontal y vertical en los kilómetros 7+570 y 12+850; y rehabilitación de terraplén mediante la reconstrucción obra de drenaje, muro de contención, carpeta de concreto asfáltico y señalamiento horizontal y vertical, en el kilómetro 36+100 del tramo Tierra Colorada - Cruz Grande, Carretera Chilpancingo - Acapulco, en el Estado de Guerrero.	11,000.00
Total General		606,983.5

Fuente: Contratos números 2014-632-CC-FONDEN-021-W-0-2014, 2014-632-CC-FONDEN-033-W-0-2014, 2014-632-CC-FONDEN-034-W-0-2014, 2013-632-CC-FONDEN-001-W-0-2013, 2014-632-CC-FONDEN-020-W-0-2014, 2014-632-CC-FONDEN-013-W-0-2014 y 2014-632-CC-FONDEN-008-W-0-2014.

En la inspección física, se observó que:

- En el caso de la construcción de los puentes denominados “Petaquillas”, “Omitlán”, “Barra Vieja”, “Coyuca I” y “Del Canal”, ubicados en los kilómetros 11+500 del Tramo y Carretera Chilpancingo – Acapulco; 5+964, del Tramo Tierra Colorada - Cruz Grande de la Carretera Chilpancingo - Acapulco; 38+040 del Tramo Cayaco - Las Horquetas de la Carretera Acapulco - Pinotepa Nacional; 33+850, del Tramo y Carretera Acapulco - Zihuatanejo; y 189+417 del Tramo Limite Morelos - Guerrero de la Carretera Cuernavaca – Chilpancingo, respectivamente, todos en el estado de Guerrero, los puentes se encuentran en funcionamiento y se observa que sus condiciones físicas de conservación y mantenimiento reflejan un buen estado.
- En lo que respecta a la rehabilitación de terraplén mediante la reconstrucción de muro de contención, carpeta de concreto asfáltico y señalamiento horizontal y vertical en los kilómetros 7+570 y 12+850; y la rehabilitación de terraplén mediante la reconstrucción obra de drenaje, muro de contención, carpeta de concreto asfáltico y señalamiento horizontal y vertical, en el kilómetro 36+100 del tramo Tierra Colorada - Cruz Grande, Carretera Chilpancingo – Acapulco; y a la reconstrucción de obras de drenaje; carpeta de concreto asfáltico y señalamiento horizontal y vertical en los kilómetros 80+100 al 80+200, 81+500 al 81+580 y del 215+000 al 215+150 en el Tramo y Carretera Acapulco - Zihuatanejo, ambas en el estado de Guerrero, las obras se encuentran terminadas y en funcionamiento, además se observa que sus condiciones físicas de conservación y mantenimiento reflejan un buen estado, con las excepciones que más adelante se precisan.

- Las obras antes mencionadas contaron con su letrero de identificación y fueron ejecutadas en los municipios y localidades indicadas en los diagnósticos de obras.

26. Se determinó que los recursos autorizados a la SCT para que el Centro SCT Guerrero los aplicara en APIN ascendieron a 700,087.4 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

**Apoyos Parciales Inmediatos
(Miles de pesos)**

Evento	Número de Oficio	Monto Autorizado	Monto Ejercido	Saldo
56 municipios	307-A-7.-385	381,297.4	381,107.3	190.1
56 municipios	307-A-7.-390	167,000.0	164,625.3	2,374.7
25 municipios	307-A-7.-433	18,500.0	14,106.3	4,393.7
25 municipios	307-A.-7.-442	133,290.0	133,288.9	1.1
Total		700,087.4	693,127.8	6,959.6

Fuente: Oficios núms. 307-A.-7.-385, 307-A.-7.-390, 307-A.-7.-433 y 307-A.-7.-442, emitidos por la UPCP de la SHCP.

Al respecto, como se muestra en el cuadro anterior, se determinó que el Centro SCT Guerrero no ejerció la totalidad de los recursos autorizados por concepto de APIN, y refleja un remanente por 6,959.6 miles de pesos, aun cuando dichos recursos fueron solicitados mediante el listado de acciones, trabajos y obras que la instancia normativa del sector carretero consideró como prioritarias y necesarias de realizar a través de APIN.

El Centro SCT Guerrero, mediante notas informativas, señaló que con respecto a la diferencia entre los montos autorizados y los ejercidos, éstos corresponden a saldos naturales que ya no serán utilizados, por lo cual dichos recursos quedarán a disposición del Fideicomiso 2003 FONDEN, sin acreditar que ya se lo hizo del conocimiento a dicho fideicomiso.

Cabe señalar, que el Centro SCT Guerrero informó que, con el oficio núm. SCT.6.12.UPE.-979/14 del 24 de octubre del 2014, solicitó al Subgerente de Administración Sectorial Fiduciaria 1 de BANOBRAS la conciliación de los montos ejercidos con la finalidad de iniciar el procedimiento de disposición de saldos por concepto de APIN; observándose que en dicho escrito se hace referencia únicamente al monto de 4,585.4 miles de pesos y no al total observado de 6,959.6 miles de pesos, e informó la SCT que el importe originalmente reportado como ejercido (164,625.3 miles de pesos), se actualizó ubicándose en 166,999.4 miles de pesos.

13-0-09100-02-0135-01-002 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes fortalezca sus mecanismos de control y supervisión, para garantizar que los recursos que se soliciten como Apoyos Parciales Inmediatos correspondan efectivamente acciones u obras carácter prioritario y urgente y en caso de que no se aplique la totalidad de éstos se solicite de manera oportuna su cancelación o reasignación al Comité Técnico del Fideicomiso 2003 FONDEN.

13-9-09112-02-0135-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes que en su gestión tramitaron recursos etiquetados como Apoyos Parciales Inmediatos por 700,087.4 miles de pesos, de los cuales no se ejercieron 4,585.4 miles de pesos (0.7%) dentro de los siguientes 30 días naturales al evento ocurrido, conforme se autorizaron los recursos por el Comité Técnico del Fideicomiso 2003 FONDEN y tramitó la regularización de esta situación hasta el 24 de octubre de 2014.

27. El 10 de septiembre de 2014, se realizó la inspección física en el lugar donde se realizaron obras contratadas mediante el contrato número 2014-632-CC-FONDEN-013-W-0-2014 del 10 de enero de 2014 por 10,000.0 miles de pesos, relativas a la reconstrucción de obras de drenaje, carpeta de concreto asfáltico y señalamientos horizontal y vertical en los kilómetros 80+100 al 80+200, del 81+500 al 81+580 y del 215+000 al 215+150 en el Tramo y Carretera Acapulco - Zihuatanejo en el estado de Guerrero.

Al respecto, se observó que los trabajos relacionados con las obras de carpeta de concreto asfáltico, pintura y señalamientos horizontal y vertical no se encuentran concluidos, aun cuando de acuerdo con la cláusula tercera del contrato antes mencionado, se estableció que el contratista, se obliga a realizar los trabajos materia del contrato en un plazo que no excedería de 64 días naturales, es decir del 27 de enero al 31 de marzo de 2014, sin que se acreditara que se ha penalizado a la contratista o en su caso que se modificó el plazo establecido en el contrato mediante un convenio modificatorio.

De lo anterior, el Residente de Supervisión del Centro SCT Guerrero, encargado de la obra de reconstrucción, manifestó que por causas imputables a la empresa y al centro SCT originados por la inseguridad que existe en la región no se ha podido concluir con los trabajos, por tal motivo no se ha autorizado el pago de la última estimación correspondiente, hasta que se concluyan al 100.0% los trabajos.

Adicionalmente, se proporcionó el escrito del 25 de marzo de 2014 emitido por el Administrador Único de la contratista, con el que informó que se suspendieron los trabajos por causas ajenas al contratista y a la SCT (amenazas recibidas e intento de extorsión por la delincuencia organizada imperante en la región). También, señaló que actualmente el avance físico de la obra es del 97.5% con respecto al programa del mes de marzo para la conclusión de los trabajos, y en lo que respecta a los trabajos restantes éstos se retomarían en cuanto las condiciones de seguridad sean favorables.

Por otra parte, remitió las estimaciones de obra núms. 3 y 4, así como las facturas núms. 79 y 80 del 11 y 15 de septiembre de 2014, respectivamente, emitidas por la contratista, en las cuales se observa que se aplicaron deducciones por un total de 25.2 miles de pesos, por concepto de sanción por atraso en la ejecución del programa de obra.

13-0-09100-02-0135-01-003 Recomendación

Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes fortalezca sus mecanismos de control y supervisión que garanticen que se dé cumplimiento a los plazos de ejecución de

obra o, en su caso, se apliquen las penalizaciones correspondientes, o se modifiquen los contratos de manera oportuna.

13-9-09112-02-0135-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes que en su gestión no acreditaron que el contratista dio cumplimiento al plazo de ejecución de la obra establecido en el contrato número 2014-632-CC-FONDEN-013-W-0-2014 del 10 de enero de 2014, o en su caso, que se formalizó la modificación al contrato respectivo o que se aplicó la penalización correspondiente.

28. Mediante los acuerdos números SO.48.18, SE.154.06, SE.156.03, SE.156.04, SE.156.08 y SE.157.14 del 25 de abril, 31 de octubre, 22 de noviembre, 22 de noviembre, 22 de noviembre y 02 de diciembre de 2013, del Comité Técnico del Fideicomiso 2003 FONDEN, la SCT solicitó recursos por 19,566.4, 14,367.2, 3,220,825.3, 994,636.0, 112,963.2 y 1,722,999.4 miles de pesos, respectivamente, por un total de 6,085,357.5 miles de pesos, para atender acciones correspondientes a las lluvias severas ocurridas el 10 de agosto de 2012, que afectaron 3 municipios; del 18 de agosto de 2013, que afectaron 2 municipios; del 14 de septiembre de 2013, que afectaron a 56 municipios; y del 15 y 16 de septiembre de 2013, que afectaron a 25 municipios, todas en el estado de Guerrero.

Al respecto, mediante dichos acuerdos se autorizaron 3,005.2 miles de pesos, 4,789.1 miles de pesos, 537,489.9 miles de pesos, 494,296.9 miles de pesos, 65,339.0 miles de pesos y 664,999.8 miles de pesos, por un total de 1,769,919.9 miles de pesos.

No obstante, el Centro SCT Guerrero formalizó 307 contratos por un monto de 3,626,725.6 miles de pesos, conforme a lo siguiente:

Relación de recursos solicitados, autorizados y comprometidos por el Centro SCT Guerrero, con cargo al patrimonio del Fideicomiso 2003 FONDEN (Miles de pesos)

Núm. de Acuerdo Comité Técnico FONDEN	Importes Solicitados		Recursos Autorizados		Recursos comprometidos		
	Monto	Recursos para obras de participación 100% Federal	Recursos federales para obras en coparticipación estatal	Importe autorizado	Cantidad de contratos formalizados	Concepto del contrato	Monto Contratado
SO.48.18	19,566.4		3,005.2	1,769,919.9	1	Reconstrucción	18,813.4
SE.154.06	14,367.2		4,789.1		1	Reconstrucción	13,814.6
SE.156.03	3,220,825.3		537,489.9		9	Reconstrucción	517,481.2
					138	APIN	381,111.1
SE.156.04	994,636.0		494,296.9		10	Reconstrucción	928,326.4
					45	APIN	133,290.0
SE.156.08	112,963.2	65,339.0			3	Reconstrucción	90,830.0
					6	APIN	14,106.3
SE.157.14	1,722,999.4	664,999.8			19	Reconstrucción	1,364,327.3
					75	APIN	164,625.3
Total	6,085,357.5	730,338.8	1,039,581.1	1,769,919.9	307		3,626,725.6

Fuente: Acuerdos de Comité Técnico del Fideicomiso 2003 núms. SO.48.18, SE.154.06, SE.156.03, SE.156.04, SE.156.08 y SE.157.14

Como se observa en el cuadro mediante los acuerdos referidos al Centro SCT Guerrero, se le autorizaron 1,769,919.9 miles de pesos; sin embargo, comprometió recursos por 3,626,725.6 miles de pesos mediante la formalización de 307 contratos de obra pública, cabe señalar que los contratos fueron formalizados entre el 7 de agosto de 2013 y el 7 de abril de 2014. La situación anterior refleja que se incumplió con lo establecido por el Comité Técnico del Fideicomiso 2003 FONDEN de que los recursos restantes, no autorizados en cada uno de las sesiones, serían autorizados una vez que la dependencia ejecutora (SCT) informara y comprobara la conclusión de las acciones, así como el ejercicio de los recursos inicialmente asignados, por lo que la SCT comprometió recursos que no tenía autorizados.

Cabe señalar, que mediante el acuerdo número SE.160.06 del 3 de marzo de 2014 y en alcance al acuerdo número SE.156.03, se autorizaron recursos con cargo al patrimonio del Fideicomiso 2003 FONDEN, por la cantidad de 662,975.2 miles de pesos. Asimismo, se observó que hasta el 03 y 10 de junio y 5 de septiembre de 2014, la SCT obtuvo cuatro nuevas autorizaciones de recursos por 576,610.6 miles de pesos, 958,422.1 miles de pesos, 551,007.3 miles de pesos y 200,135.6 miles de pesos.

13-0-09100-02-0135-01-004 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes fortalezca sus mecanismos de control y supervisión para garantizar que se formalicen contratos por el monto autorizado por el Comité Técnico del Fideicomiso 2003 FONDEN, para no comprometer recursos no autorizados.

13-9-09112-02-0135-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes que en su gestión realizaron contrataciones por 3,626,725.6 miles de pesos, cifra superior a los 1,769,919.8 miles de pesos autorizados inicialmente mediante los acuerdos del Comité Técnico del Fideicomiso 2003 FONDEN para atender acciones.

29. Con la revisión de 53 expedientes de contratos de Obra Pública formalizados por el Centro SCT Guerrero, a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, por 3,013,102.4 miles de pesos, para la ejecución de obras de participación 100.0% federal y para obras en coparticipación estatal, hasta por el 50.0% con cargo al FONDEN, del sector carretero, se determinaron las inconsistencias siguientes:

- a) En 12 expedientes no se contó con el oficio de solicitud de cotización para participar en el procedimiento, y en 8 expedientes no se tiene evidencia de que la empresa haya recibido dicho oficio.
- b) En 20 expedientes no se cuenta con la carta de aceptación de parte de la empresa para participar en el procedimiento de adjudicación.
- c) En 17 expedientes no se incluyó la cotización de la empresa adjudicada.
- d) En 14 expedientes se carece del dictamen de excepción a la licitación pública, en un caso el dictamen de excepción no se fundó ni motivó en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes

para obtener las mejores condiciones para el Estado; asimismo, en 30 expedientes no se incluyó el dictamen de adjudicación.

- e) En 13 expedientes no se incluyó el oficio de designación del servidor público que fungió como residente de obra, y en 25 expedientes no se localizó el oficio de designación de parte del contratista del superintendente.
- f) En un expediente, las fianzas de anticipo y de cumplimiento no corresponden a los montos y porcentajes establecidos en el contrato.

13-0-09100-02-0135-01-005 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes fortalezca sus mecanismos de control y supervisión, para garantizar que toda la documentación relativa a los procesos de adjudicación, contratación y ejecución de las obras relativas al cumplimiento de los acuerdos de autorización del Comité Técnico del FONDEN se resguarden y archiven de manera sistemática conforme a la normativa vigente.

13-9-09112-02-0135-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes que en su gestión no acreditaron haber dado cabal cumplimiento al proceso de adjudicación de contratos de obra pública, debido a que en 12 casos no se presentó evidencia que demuestre que la totalidad de contratos adjudicados, con motivo de las acciones y obras a ejecutarse para atender los desastres naturales en el estado de Guerrero con recursos del FONDEN, contara con el oficio de solicitud de cotización para participar en el procedimiento y evidencia de que la empresa haya recibido dicho oficio; en 20 casos no se presentó la carta de aceptación de parte de la empresa para participar en el procedimiento de adjudicación; en 17 casos no se proporcionó la cotización de la empresa adjudicada; 14 casos no contaron con el dictamen de excepción a la licitación pública, en 1 caso el dictamen de excepción no se fundó ni motivó en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado; en 30 casos no se proporcionó el dictamen de adjudicación; en 13 casos no se acreditó contar con el oficio de designación del servidor público que fungió como residente de obra; en 25 casos no se presentó el oficio de designación de parte del contratista del superintendente, y en un contrato las fianzas de anticipo y de cumplimiento no corresponden a los montos y porcentajes establecidos en el contrato.

Consecuencias Sociales

La SEDATU no cumplió con el objetivo del FONDEN respecto a ejecutar acciones y obras para mitigar los efectos producidos por fenómenos naturales perturbadores en el estado de Guerrero, ya que no aplicó durante los siguientes treinta días a la ocurrencia de los fenómenos los 50,900.0 miles de pesos autorizados para la atención de acciones emergentes y obras de carácter prioritario y urgente (Apoyos Parciales Inmediatos); además, de que al 30 de septiembre de 2014, reportó avances en promedio del 53.1%, de las obras y acciones tendientes a reparaciones de vivienda con daño parcial, construcciones

de vivienda con daño total y reubicaciones de vivienda, con lo que no se atendió oportunamente a la población afectada.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 16 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 15 restante(s) generó(aron): 13 Recomendación(es) y 13 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 12 de noviembre de 2014, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los recursos autorizados para la atención de desastres naturales en el estado de Guerrero, a través del Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), con el fin de verificar que se ejercieron, aplicaron y registraron conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, de Comunicaciones y Transportes y la Comisión Nacional del Agua no cumplieron con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, entre cuyos aspectos observados destacan los siguientes:

El Comité Técnico del Fideicomiso 2003 FONDEN autorizó Apoyos Parciales Inmediatos (APIN) para la atención de acciones emergentes y obras de carácter prioritario y urgente a la CONAGUA por 289,800.0 miles de pesos, de los cuales no ejerció 99,408.0 miles de pesos (34.3%), y regularizó dicha situación ante el Comité Técnico el 5 de septiembre de 2014, 161 días naturales después del periodo establecido para su aplicación; a la SEDATU por 50,900.0 miles de pesos, sin embargo no acreditó su ejercicio ni su regularización ante el Comité Técnico; y a la SCT por 700,087.4 miles de pesos, de los que no se ejercieron 4,585.4 miles de pesos y hasta el mes de octubre de 2014, se tramitó su cancelación ante el Comité Técnico referido.

La SEDATU inició obras y acciones con atrasos entre 113 y 119 días naturales con relación a la fecha de aprobación de recursos, sin acreditar que se obtuvo la autorización para ello. Comprometió recursos mediante contrataciones por 445,403.0 miles de pesos, cifra superior a los 120,582.7 miles de pesos autorizados por el Comité Técnico del FONDEN para atender acciones.

Asimismo, no acreditó el cumplimiento del plazo de ejecución de las obras establecido en 52 contratos, de los cuales al 30 de septiembre de 2014, reportó avances en promedio del 53.1%, ni comprobó la formalización de las modificaciones a los contratos o la aplicación de las penalizaciones correspondientes; tampoco, se acreditó que las viviendas fueron entregadas por parte del contratista a la dependencia, en la fecha estipulada en el contrato. También, en dos contratos no se proporcionó evidencia de la fianza de garantía del anticipo ni de la totalidad de los documentos relativos a la contratación.

Finalmente, la SCT no acreditó que un contratista diera cumplimiento al plazo de ejecución de la obra o, en su caso, que se formalizó la modificación al contrato respectivo; falta de documentación en los expedientes de los contratos de obra. Comprometió recursos mediante contrataciones por 3,626,725.6 miles de pesos, cifra superior a los 1,769,919.9 miles de pesos, autorizados por el Comité Técnico del Fideicomiso 2003 FONDEN para atender acciones.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Comprobar que para disponer de los recursos del Fondo de Desastres Naturales se cuenta con una normativa que regula los procesos y etapas que deben ser cumplidos.
2. Verificar que el Fideicomiso 2003 FONDEN cuente con su contrato constitutivo, que contemple la integración de su Comité Técnico; así como de su patrimonio y los fines del mismo.
3. Verificar que el presupuesto original y modificado se sustentó en los oficios de afectación presupuestaria correspondientes y que los movimientos presupuestarios se realizaron y autorizaron de conformidad con la normativa. Además, que el presupuesto ejercido se registró de conformidad con el Acuerdo por el que se expide el Clasificador por Objeto del Gasto y que la entrega de recursos al fiduciario se sustentó en las Cuentas por Liquidar Certificadas, que se ingresaron al Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) en las fechas y plazos establecidos, y que contaron con la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente.
4. Verificar que la disponibilidad de recursos del FONDEN se reflejó en los estados financieros emitidos por el fiduciario y que se ajustó a las necesidades a cubrir durante el ejercicio de 2013.
5. Verificar que el Comité Técnico del FONDEN aprobó la asignación de recursos a ejercerse para la atención de desastres naturales en el estado de Guerrero, con base en las evaluaciones de daños presentadas por la entidad federativa y los programas de obra y acciones que diferentes instancias ejecutoras involucradas presentaron a aprobación.
6. Comprobar que el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Gobernación (SEGOB), y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) suscribieron los convenios de coordinación con el Gobierno del Estado de Guerrero, a fin de obtener los recursos para las acciones preventivas y de atención a los efectos de desastres naturales, y establecer las bases y compromisos para su utilización.
7. Constatar que la entidad federativa solicitó la corroboración de los fenómenos naturales perturbadores y que la instancia técnica facultada emitió sus opiniones y notificó a la entidad federativa solicitante la confirmación de los desastres naturales dentro del plazo establecido.
8. Verificar que, una vez recibida la corroboración de los fenómenos naturales, se instaló el Comité de Evaluación de Daños (CED), y se cuantificaron y evaluaron los daños ocasionados por los fenómenos naturales, y que la entidad federativa solicitó al CED la

emisión de las declaratorias de desastres naturales dentro del plazo autorizado y que dicha solicitud cumplió con los requisitos establecidos.

9. Confirmar que el CED presentó las evaluaciones y cuantificación de los daños en sesión con el quórum suficiente; que se presentó la solicitud de los recursos y los diagnósticos y propuestas definitivas de las obras y acciones ante la Coordinación General de Protección Civil de la SEGOB, dentro del plazo establecido, y que cumplieron con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación.
10. Verificar que la SEGOB integró, dictaminó y presentó las solicitudes globales de recursos ante la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP dentro del plazo establecido y que dichos dictámenes se sustentaron en las solicitudes de recursos y en los diagnósticos y propuestas definitivas de obras y acciones de los distintos sectores afectados; que el Comité Técnico del FONDEN instruyó al fiduciario de poner a disposición de las dependencias federales los recursos autorizados para ejercerse, que se autorizaron los calendarios en función de los porcentajes de coparticipación y que las acciones se realizaron de conformidad con los calendarios definitivos autorizados.
11. Comprobar que las instancias ejecutoras que solicitaron apoyos parciales inmediatos los ejercieron en el plazo establecido en la norma.
12. Constatar que se presentaron los informes sobre los avances físicos y financieros de las obras y acciones por parte de las dependencias y entidades federales y dependencias ejecutoras ante del Comité Técnico del FONDEN.
13. Constatar que las instancias ejecutoras comprometieron los recursos conforme a las autorizaciones correspondientes y que la selección de proveedores y contratistas se realizó conforme a la normativa.
14. Constatar que las erogaciones se sustentaron en la documentación justificativa y comprobatoria, y que ésta cumplió con los requisitos fiscales establecidos. Asimismo, que los pagos se realizaron de acuerdo con el procedimiento establecido en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales y en cumplimiento de la normativa.
15. Confirmar que la entrega de los trabajos de obra contratados se realizaron dentro de los plazos de ejecución establecidos en los contratos de obra y, en su caso, que se hayan aplicado las penas convencionales correspondientes.
16. Realizar visitas de inspección a las acciones y obras efectuadas con motivo de la atención a los desastres naturales; también, verificar que en caso de reprogramación en la ejecución de obras y acciones para reparar los daños causados por los eventos revisados, se realizó conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del FONDEN.

Áreas Revisadas

La Dirección Local de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) en Guerrero y al Organismo de Cuenca Balsas de la CONAGUA ubicado en Cuernavaca, Morelos; la Dirección General de Delegaciones y la Delegación Estatal en Guerrero adscritas a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; el Centro SCT Guerrero de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Art. 41; 46; 46 BIS; 48; y 74, Par Penúltimo.
2. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Reglamento de la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas: Art. 111 y 112.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del FONDEN, publicado en el DOF el 3 de diciembre de 2010, vigentes en 2013: Art. 11, Par 3; 12, Frac. II; 15; y 16.

Lineamientos de Operación Específicos del Fondo de Desastres Naturales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010 y 31 de enero de 2011: Numerales 12, Par 3; 23; 29, Par 4; 30; 31; 32; 33 y 34.

Constancias extendidas por la Secretaría de Actas del Comité Técnico del FONDEN de fecha 13 de noviembre de 2013: Par Antepenúltimo y Penúltimo.

Constancias extendidas por la Secretaría de Actas del Comité Técnico del FONDEN de fecha 6 de noviembre de 2013: Par Antepenúltimo y Penúltimo.

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 12 de julio de 2010 y modificado el 27 de julio de 2012: Art. Tercero, numerales 13, Frac. II y III; y 14 Frac. II.3, Tercera "Actividades de Control", incisos b y c.

Contratos núms. SEDATU-CO-052-2014, SEDATU-CO-053-2014, SEDATU-CO-164-2014, SEDATU-CO-165-2014, SEDATU-CO-181-2014, SEDATU-CO-183-2014, SEDATU-CO-184-2014, SEDATU-CO-185-2014, SEDATU-CO-186-2014 y SEDATU-CO-187-2014: Cláusula Cuarta.

Contratos núms. SEDATU-CO-052-2014, SEDATU-CO-164-2014 y SEDATU-CO-165-2014: Cláusula Cuarta.

Contrato núm. 2014-632-CC-FONDEN-013-W-0-2014 de fecha 10 de enero de 2014: Cláusula Tercera.

Constancias extendidas por la Secretaría de Actas del Comité Técnico del FONDEN de fechas 28 de noviembre, 3 y 17 de diciembre de 2013: Par Antepenúltimo y Penúltimo.

Contratos núms. SEDATU-CO-044-2014, SEDATU-CO-045-2014, SEDATU-CO-046-2014, SEDATU-CO-048-2014, SEDATU-CO-049-2014, SEDATU-CO-052-2014, SEDATU-CO-053-2014, SEDATU-CO-059-2016, SEDATU-CO-060-2014, SEDATU-CO-061-2014, SEDATU-CO-063-2014, SEDATU-CO-064-2014, SEDATU-CO-065-2014, SEDATU-CO-066-2014, SEDATU-CO-067-2014, SEDATU-CO-068-2014, SEDATU-CO-070-2014, SEDATU-CO-071-2014, SEDATU-CO-072-2014, SEDATU-CO-073-2014, SEDATU-CO-074-2014, SEDATU-CO-075-2014, SEDATU-CO-076-2014, SEDATU-CO-077-2014, SEDATU-CO-078-2014, SEDATU-CO-079-2014, SEDATU-CO-080-2014, SEDATU-CO-081-2014, SEDATU-CO-082-2014, SEDATU-CO-083-2014, SEDATU-CO-084-2014, SEDATU-CO-085-2014, SEDATU-CO-086-2014, SEDATU-CO-087-2014, SEDATU-CO-088-2014,

SEDATU-CO-089-2014, SEDATU-CO-090-2014, SEDATU-CO-091-2014, SEDATU-CO-092-2014, SEDATU-CO-093-2014, SEDATU-CO-094-2014, SEDATU-CO-120-2014, SEDATU-CO-150-2014, SEDATU-CO-160-2014, SEDATU-CO-164-2014, SEDATU-CO-165-2014, SEDATU-CO-181-2014, SEDATU-CO-183-2014, SEDATU-CO-184-2014, SEDATU-CO-185-2014, SEDATU-CO-186-2014 y SEDATU-CO-187-2014: Cláusula Cuarta.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 37; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.